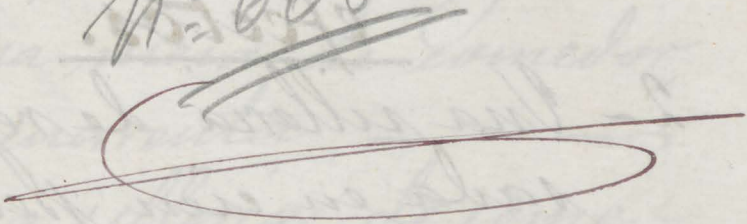


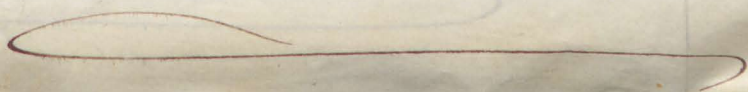


11017 N.º 668



Inventario general de bienes, practicado por Don Luis Saena de Jubera y fernandez y don Gerardo de Miguel y Viguri, vecinos de esta Corte, en concepto de albaceas testamentarios nombrados por don Estupitín Saena de Jubera y Lumbreñas, que falleció en la misma el día tres de Junio del corriente año, bajo el testamento que tenía otorgado con fecha dos de Abril anterior, ante el Notario de esta capital don Cristoban Samaniego, en cuyo inventario se detallan todos los que aparecen correspondier a dicho Señor don Estupitín Saena de Jubera, y son a saber =

Núm.º del inventario.	Metálico	Basaron Puntos. C.º
1.º	En billetes del Banco de España, veinte mil cuatro-	





veintas cincuenta pesetas 20.450.

Muebles, ropas y efectos.

- |     |  |         |
|-----|--|---------|
| 2-  | Una sillera de reps, tapada en cien pesetas    | 100     |
| 3-  | Un entredós, en cincuenta                      | 50      |
| 4-  | Un espejo, en veinte                           | 20      |
| 5-  | Un piano, en veinte cincuenta                  | 150     |
| 6-  | Seis sillas de tapicería, en treinta           | 30      |
| 7-  | Adornos de chimenea, en veinte                 | 20      |
| 8-  | Seis camas con seis colchones, en doscientas   | 200     |
| 9-  | Cuatro mesas de noche de nogal, en veinte      | 20      |
| 10- | Una mesa de despacho, en cincuenta             | 50      |
| 11- | Una librería estante para libros, en cincuenta | 50      |
| 12- | Una sillera de despacho                        |         |
|     | Suma   | M. 1140 |





4018

Interior - 21.140 -

- cho, en setenta y cinco - 75 -
- 13- Una mesa de comedor, en marrota - - - 40 -
- 14- Una sillera de comedor, en treinta - - - 30 -
- 15- Un aparador, en setenta y cinco - - - 75 -
- 16- Vajilla y menaje de cocina, en ciento - - - 100 -
- 17- Una lampara de comedor, en diez - - - 10 -
- 18- Ropas de cama y mesa, en ciento - - - 100 -



Acciones de minas.

19- Cuatro acciones de la sociedad especial minera "dos Mundos, propietaria de la mina del mismo nombre, siendo su numeracion la siguiente =

Cuarto cuarto de la numero catorce; segundo



Suma - 21.570 -



Posterior 21.570

cuarto de la sesenta y  
seis; primero y segun-  
do cuartos de la ochenta;  
toda la número  
ochenta y tres; primero  
y segundo cuartos de  
la noventa y siete; pri-  
mero y segundo cuar-  
tos de la ciento treinta  
y ocho, y primero y se-  
gundo cuartos de la  
número ciento treinta  
y nueve; taradas a' dos  
cientas cincuenta pece-  
tas cada una 1.000

20. Cinco acciones de la  
sociedad especial mi-  
nera "El Oro Nuevo", nú-  
meros tres, ocho, ca-  
torce, veinticinco, y treen-  
ta y uno, a' doscientas  
cincuenta pesetas cada

Suma 22.570





4019

~~Interior~~

Interior 22.570

una 1.250

21. Una accion, numero trenten-  
tos, uno de la sociedad  
especial numerada "La  
Concordia", en tres pe-  
setas

3

22. Siete acciones de la  
sociedad especial numerada  
"La Angolina", numeros  
noventa y ocho, noventa  
y nueve, ciento, cien-  
ta y nueve, ciento diez  
y seis y ciento treinta  
y uno; cuartos primero  
y segundo de la nume-  
ro ochenta y siete y cuar-  
tos primero y segundo  
de la ciento treinta y  
seis, a cincuenta pesetas  
una

350

23. Cuatro acciones de la  
sociedad numerada "San

Suma 24.173

J



Anterior 24.173-

Andrés, mineros ven-  
tientos, minuenta y  
tres, minuenta y cuatro  
y setenta y siete, a  
diez pesetas

40

24 - Cuatro acciones de la  
sociedad especial mi-  
nera "El Prorogante", mi-  
neros treinta y cuatro,  
noventa y nueve, ciento  
y veinte y cuatro y uno,  
a cinco pesetas

20

25 - Cuatro acciones de la  
sociedad especial minera  
"Cayo Bruto", mineros  
uno, diez y nueve, veinte  
y cinco y noventa, a  
cinco pesetas

20

26 - el cuarto segundo de acción  
minero minuenta y ocho  
de la mina "Observación  
a Loba", en dos pesetas

2

27 - Cinco y media acciones  
Suma

24255-



4020



Interior 24255

de la mina "Paja de Guadalupe", números doce, catorce, quince, dieciséis, treinta y dos, y martes primero y segundo de la número diez y siete, a tres pesetas acción.

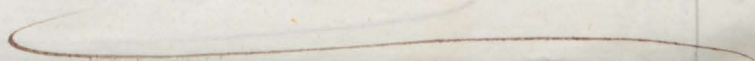
16-50

28. Una acción, número ciento dos, de la sociedad especial minera "La Atlántida", tanada en dos pesetas

2..

29. Cuatro acciones de la sociedad especial minera "El Madrileño", números trece, cuarenta y siete, segunda mitad de la diez y siete, segunda mitad de la cincuenta y siete y toda la sesenta y seis, a veinticinco pe

Suma 24.275-50





Anterior 24.243-50

setas 100

30- Cuatro acciones de la  
sociedad especial numerada  
"Tres Amigos", números  
sesenta y tres, sesenta  
y cuatro, noventa y un-  
co y noventa y seis, a  
tres setas

12

31- Once acciones de la so-  
ciedad especial numerada  
"La Reconquista", números  
diez y seis, treinta y ocho,  
cuarenta y dos, setenta  
y seis, ochenta y seis, no-  
venta y seis, ciento tre-  
ce, ciento treinta y un-  
co, ciento cuarenta  
y uno, y ciento setenta  
y siete, a veinticinco  
setas

275

32- Cuatro acciones de la  
sociedad especial nu-  
merada

Suma 24.660-50



4021



Anterior 24.660-80



nera "La Dalia", números  
ciento ocho, ciento diez  
y ocho, ciento nueve y  
ciento veinte, a dos pe  
retas - - - - -

8..

33- Seis acciones de la so  
ciedad especial minera  
"La Familiar", números  
veintinueve, ochenta y  
dos, ciento tres, ciento  
veintiseis, ciento veinti  
ocho y ciento veintinueve,  
a tres peretas - - - - -

18..

34- Cuatro acciones de la  
sociedad especial minera  
"Virgen del Estar", números  
veintiseis, sesenta y tres,  
sesenta y cinco y ciento  
siete, a tres peretas - - - - -

12..

35- Tres acciones de la sociedad  
especial minera "La Equi  
vocada", números sesenta

Suma 24.698-80



Interior

24.693-50

y seis, setenta y siete y  
noventa, quarenta peretas

12..

36.- Siete acciones de la socie-  
dad especial minera "La  
Victoria", números diez, ven-  
tiseis, veintisiete, treinta,  
treinta y uno, treinta y  
dos y treinta y tres, a tres  
peretas - - - - -

21..

37.- Nueve acciones de la so-  
ciedad especial minera  
"Imperial y Mexicano", nú-  
meros ochenta y uno, ochen-  
ta y dos, ochenta y tres,  
ciento cuarenta y uno,  
ciento cincuenta y seis,  
ciento cincuenta y siete,  
ciento cincuenta y ocho,  
ciento cincuenta y nue-  
ve y ciento sesenta, a  
cuatro peretas - - - - -

36..

38.- Seis acciones de la  
sociedad especial mi-  
niera

24.767-50

Suma





~~Interiores~~

Interiores 24.767-50

nera "Puente de Sueha  
na", numeros sen, no  
venta y nueve, ciento  
uno, ciento dos, ciento  
tres y ciento veintiseis,  
a cuatro pesetas,

24-

39.- Dos acciones, numeros  
treinta y nueve y ochenta  
de la sociedad especial  
minera "Georgiana y vio  
leta", a tres pesetas

6.

40.- Diez y seis y media  
acciones de la sociedad  
especial, minera "Crescen  
cia", numeros uno, uno,  
seis, siete, ocho, nueve,  
diez, once, doce, trece,  
catorce, quince, dieciseis  
y diecisiete, veintiseis,  
setenta y cuatro, tres  
y cuatro de la noventa  
y dos, a cien pesetas accion 1.650

Suma 26.547-50

Large decorative flourish on the left margin.





Interior 26.547-50

- A1- Una accion, numero ciento  
sesenta y cuatro, de la  
sociedad minera "San Pie-  
ves"; su valor — " — "
- A2- Otra accion, numero ven-  
to y un, de la so-  
ciedad minera "La Inis-  
ta"; tarada en dos peretas 2.
- A3- Otra accion de la sociedad  
"Puerto Rico" numero ni  
valor — " — "
- A4- Cuarenta y ocho acciones  
de la sociedad minera  
de partido, titulada "Se-  
gunda Angelina", numeros  
uno, dos, tres, seis, del me-  
re al treinta y seis, del  
treinta y un al cu-  
arenta, ochenta y un, ve-  
siete, ciento diez  
y siete y ciento diez y ocho,  
a veintinueve peretas cada  
una — 1.200
- Suma — 26.647-50





Anterior 27.649-50

Acciones de Sociedades

45- Cinco acciones de la  
Compañía de Impresores  
y Libreros, números ocho  
cientos diez y nueve, ocho  
cientos veinte, ochocientos  
treinta y seis, ochocientos  
noventa y cinco y seiscien-  
tos cincuenta, valoradas  
a cincuenta pesetas cada  
una



250.

46- Ocho acciones de la Com-  
pañía mercantil "Hispa-  
no-Africana", números  
sesenta y tres, sesenta y  
cuatro, sesenta y cinco,  
sesenta y seis, sesenta y  
siete, sesenta y ocho, quin-  
cientos sesenta y ocho y  
quinientos sesenta y nue-  
ve, tasadas a veinticinco  
pesetas cada una

Suma 28.099-50





Interior 28.099-50

44- Cuatro títulos de quinien-  
tas pesetas nominales ca-  
da uno del establecimiento  
industrial "Caracante", un  
meros quinientos setenta  
y cinco al quinientos seten-  
ta y ocho, valorado cada  
uno de ellos en treinta  
pesetas

Establecimientos in-  
dustriales de libros.

48- El causante tenía estable-  
cida casa editorial y co-  
mercio de libros en esta  
Corte llevando contabili-  
dad de manito a las mis-  
mas hacia relación, y  
hecho un balance general  
el tres de junio de este  
año, día del fallecimiento,  
en el cual se comprende  
todo el activo en las exis-

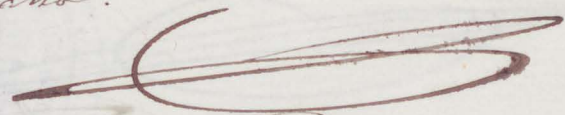
Suma 28.219 50



Cuatro mil veinte y cuatro.

4024

4024



Interior 28.219-50

tenencias y créditos, así como rebajado el pasivo o débitos en contra, resulta que por razón de dichos establecimiento existe un haber líquido a favor de la testamentaria en dicho día, de sesenta y ocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas, cincuenta centimos

668.441-50.

**Propiedad de obras literarias y grabados.**

49- Los Trabajadores del Mar, por Victor Hugo	100-
50- Cuadros de la Naturaleza, por Humboldt	50-
51- Situación de las Cordilleras, por id	50-
52- Capa del Estudiante, por Eduardo Sutorio	25-
Suma	<u>696.886-</u>





	Anteriores	696.826 - "
53-	Coras del Mundo, por Flores Garcia	25 -
54-	Marnecos, por Adolfo von Cournig	20 -
55-	Historia de la Mujer, por Francisco Luis Pacheco,	20 -
56-	Puntos de Vista, por Esti- quel Moya	20 -
57-	Muger igual al Hombre, por Emilia Girardin	20 -
58-	Sobrino del Cura, por don Manuel Fernandez y Gonzalez	25 -
59-	Mugeres que peyan y Mugeres que pagan, por Antonio San Martin	20 -
60-	Desde la tumba al trino, por id id	20 -
61-	La propiedad de las obras publicadas hasta hoy por Julio Verne	1000 -
62-	Id. id. por Harriat	50 -
63-	Id id por Estrevo fuente	25 -
	Suma	698.131 - "



2025



Anterior . . . 698.131 - "

61 - la frontera Andia, por L. Viart . . . 15 -

65 - Harmonia, por Stthal . . . 10 -

66 - Grandes inventos, por Luis Jiguer . . . 15 -

67 - H. de la Restauracion, por Alfonso Lamartine . . . 100 -

68 - el estudiante de Salamanca, por José Espronceda . . . 10 -

69 - diablo mundo, por id id . . . 10 -

70 - Poesias varias, por id id . . . 10 -

71 - Guia del cultuador, por Buenaventura Arago . . . 20 -

72 - Tratado de la fabricacion, mejoramiento y conservacion de los vinos españoles, por id id . . . 20 -

73 - Tratado completo sobre la fabricacion, destilacion y rectificacion de alcoholes y aguardientes, . . .

Suma . . . 698.341 - "





		698.341 -
	Autómor	
	por id id	20 -
74	Gallinas y demás aves de corral, en diez	10 -
75	Fabricación del arusear	
	por id. id	10 -
76	Tratado de jardinería y floricultura	20 -
77	Coena moderna perfeccionada,	10 -
78	Piel de Lapa, por H. Dalzac	5 -
79	Sirio en el Valle, por id id	5 -
80	El corazón de un padre, por id id	5 -
81	Dos niñas, por Ortega y Prias	5 -
82	el Padre Guiz, por id id	5 -
83	Hijos de Elena, por id id	5 -
84	Un año entre los salvajes, por id id	5 -
85	Hijos del desierto, por Bernander	5 -
86	Viage al país de la Siber	
	Suma	698.451 -





4026

Interior 698.481 - "

- teud, por Jacillot \_\_\_\_\_ 5 -
- 87- Ab. de Kinglin, por  
Pignault Lebrun \_\_\_\_\_ 5 -
- 88- Tractamento de un pue-  
blo, por Pelletan \_\_\_\_\_ 5 -
- 89- Soldados revolucion, por  
Michelet \_\_\_\_\_ 6 -
- 90- Mujeres revolucion, por  
id \_\_\_\_\_ 6 -
- 91- Teoria de la Propiedad,  
por Proudhome \_\_\_\_\_ 5 -
- 92- Lona de lo infinito,  
por Libherghien \_\_\_\_\_ 5 -
- 93- Lemenanza obligatoria,  
por id \_\_\_\_\_ 5 -
- 94- Curso de Psicologia, por  
Arhens \_\_\_\_\_ 6 -
- 95- Cachivaches de antano,  
por Robert \_\_\_\_\_ 5 -
- 96- Galeria de Tipos, por Flo-  
rer Garcia \_\_\_\_\_ 5 -
- 97- Cancionero de obras de  
\_\_\_\_\_

Suma 698.509 - "

J



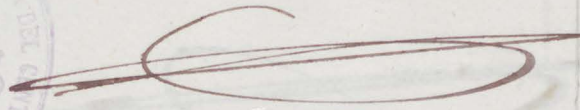
J



Interior - 698.509 -	
burlas, sin autor	5 -
98 - Un año en París, por Ca- telar	25 -
99 - Lecciones pedagógicas, por Gerardo	5 -
100 - Obras escogidas, por Fernan Cebalero	10 -
101 - Hojas sueltas, por José Selgas	50 -
102 - Mas hojas sueltas, por id id	50 -
103 - Libro de memorias, por id id	50 -
104 - Nuevas páginas, por id id	50 -
105 - Estudios mundanos, por Adolfo Belot	10 -
106 - Bañitas de Yrouville, por id id	10 -
107 - La Señora Vitel, por id id	6 -
108 - La Carcel de Clermont, por id id	6 -
Suma	698.786 -



no 27



Anterior 698.786 - "



109- Sultana Parinen, por	
id id	6 -
110- fiebre de lo desconocido,	
por id id	6 -
111- La Venus negra, por id id	6 -
112- Conflictos y tribulaciones	
de la Compañia de Jesús,	
por Mde. don Antonio Bor	
mejo	30 -
113- Paris en America, por	
Sabauvaye	10 -
114- Principe Perro, por id	10 -
115- Abdalla, por id	10 -
116- Cuentos azules, por id	10 -
117- Nuevos cuentos azules, por	
id	10 -
118- Formula del Progreso, por	
Emilio Castelar	25 -
119- Defensa de la formula,	
por id id	25 -
120- Hermana de la Caridad,	
por id id	10 -
Suma	698.984 -





Interior 698.934

121 - Discursos parlamentarios, por id id	50
122 - Redencion del Cielavo, por id id	50
123 - La Civilizacion en los cinco primeros siglos del Cris- tianismo, por id id	50
124 - Estudios historicos, por id id	50
125 - Miscelanea de literatura historica y politica, por id id	25
126 - Cuestiones politicas y so- ciales, por id id	25
127 - Floren y Espinas, por del gas	25
128 - Los Muzeres, por Alfonso Kar	5
129 - Confidencias por Alfonso Samaritue	6
130 - Nuevas confidencias, por id id	6
Suma	699.276



4028



Anterior 699.276.

- 131- Ultimas confidencias, por id. id. C.
- 132- La mujer en el siglo XIX por Adolfo Blau. C.
- 133- Los vendajes y apósitos, por Guillemin. C.
- 134- La mujer en nuestros dias, por Simoes de Amaral. C.
- 135- Doce reales de prova, por Manuel del Palacio. H.



Credites hipotecarios.

136- Un credito de diez mil treientas maranta pesetas que el caudante Don Augustin Saez de Jibera dio a preitamo a Don Jose Estanislao Martinez y Lopez, en virtud de escritura de primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, ante



Suma 699.304.



Interiores 699.304

El Notario Don Manuel de las Heras y Martina, por el plazo de dos años venidos en igual dia y mes de mil ochocientos ochenta y cinco, e interes de doce por ciento anual, satisfecho por trimestres adelantados; y en garantia del capital prestado, intereses correspondientes, y por tres mil pesetas mas que se fijaron para costas y gastos, el Don Juan Maria Martinez y Lopez constituyo hipoteca voluntaria sobre las fincas de su propiedad que a continuacion se describen: —

1ª Una oña sita en termino de Villanueva

Suma 699.304



Cuatro mil veinte

4029

4029



Anterior - 699. 304 -



de los Infantes, al pa-  
go de la Alhena Vieja,  
con cuatro mil ochocien-  
tas setenta y seis ca-  
pas y cinco diez y ocho  
olivos, grandes y trenta  
breveitos de nueva  
plantacion; luida, a  
Saliente, herederos de  
Gregorio Roman; Medio  
dia Jose Maria Pacheco;  
Poniente, Manuel Mar-  
tinez Mancebo, y Norte,  
Juan Jaime y herederos  
de Benito Rosadas.

2<sup>a</sup> - Una tierra en el mis-  
mo termino, al sitio  
del Rincon de Vega, de  
caber siete fanegas, mi-  
co celemines y un mar-  
tillo de madero real luid-  
da por Saliente y otros.

Suma



Automas 699.304 - "

te con el camino de So-  
lana; Mediodia tierra  
de Pedro Perea Solis, y  
Poniente con otra de  
los herederos de Juan de  
Mata fernandez de Se-  
villa y Gonzalez. —

3<sup>a</sup> Una viña en el refe-  
rido termino y pago de  
los Calderones, con siete  
mil vides; linda, por  
Saliente con tierra de  
la Capellania que admi-  
nistra San Francisco Her-  
lo; Mediodia y Norte, vi-  
ña y tierra de Estuonia  
Jeron, por Estuonia y Be-  
mas Gonzalez Burtos, y  
Poniente con la dehesa  
de Moubillas. —

4<sup>a</sup> Otra viña, en termino  
de Mantiel, al sitio La  
Suma



17070



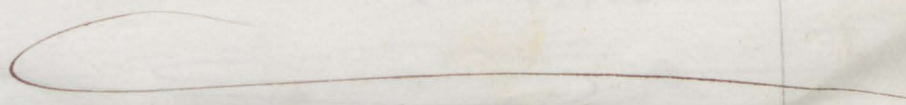
Anterior - 699.306 -

lar de Pulido, con diez  
 mil vides, paco mas ó  
 menos y algunos pies  
 de oliva, plantadas en  
 nueve fanegas; huída  
 a Saliente, herederos de  
 Tomas Serrano; Mediodía,  
 Vicente Jimenez; Ponien-  
 te, herederos de Pedro Si-  
 mamo Garcia y viña de  
 los de jure Maria Mar-  
 tin Para, y Norte con  
 la viña de este y tierra  
 de don Manuel Canales.



2.ª Otra viña en termino  
 de Montiel y sitio de  
 Camarilla, titulada Ca-  
 lar de Page, con tres mil  
 vides, plantadas en tres  
 fanegas de tierra; huída,  
 por Saliente, Felipe Lopez  
 Castellanos; Mediodía, Je-

Suma - 699.306 -





Anterior 699.304-

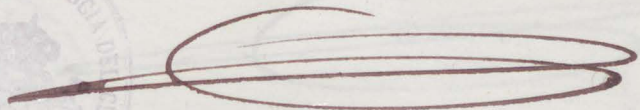
suí Gervásio Burtos;  
Poimente, otra de los he-  
rederos de Don Tomás de  
mano, y Corte, otra de los  
de José Jaime Villalba.

6<sup>a</sup> y otra viña, termino  
de Villameva de los Gu-  
fantes, con catorce mil  
vides próximamente y  
cuatrocientos olivos, todo  
de plantación nueva, en  
una superficie de once  
fanegas y seis celemines  
de marco real, o sean se-  
te hectáreas, noventa áreas  
y unventa y cinco cen-  
tiáreas, que antes eran  
dos trozos, y se describen  
en la forma siguiente:  
una tierra de once fa-  
negas y seis celemines de  
marco real, o sean seis

Suma 699.304-



40 21



Anterior 699.304

hectáreas, once áreas y setenta y seis centiáreas, llamada Calar de Candelo, al sitio de la Mochedilla, lindando, a Saliente, tierra de Don Ramón Melgarejo; Mediodía, otra de Don Antonio Ferrnandes de Sevilla; Poniente, viña de Don Joaquín Moreno, y Norte, el camino del Cristo; y una viña perdidá o parral rebucida a tierra de labor, de caber una hectárea, veintiocho áreas, y setenta y nueve centiáreas, equivalentes a dos fanegas de marcos real, sitio de la cara de Pardo; lindando a Saliente y Mediodía, tierra

Suma 699.304





Posterior - 699.304 -

de los herederos de Don Juan  
Gómez Jiménez; Poniente,  
otra de Don Antonio More  
no, y Norte, otra de Don  
Bernardino Rubio.

La primera copia de  
la relacionada escritura  
de préstamo hipotecario  
se inscribió en el Regis-  
tro de la Propiedad de  
Villanueva de los Yusan-  
tes, tomo documentos sesen-  
ta y uno, libro cuarenta  
y cuatro, folios ciento  
treinta y cinco y docu-  
mentos seis vuelto, fincas  
numeros dos mil setecien-  
tos cuarenta y uno  
y dos mil setecientos mi-  
enta y siete, inscrip-  
ciones segundas; tomo doc-  
umentos setenta y dos, li-

Suma - 699.304 -



Cuatro mil treinta y dos.

4022

4022



*[Decorative flourish]*

Anterior - 699.304 -



*[Large decorative flourish]*

bro cuarenta y seis, fo-  
lio ciento noventa y  
tres vuelto, finca nú-  
mero dos mil ochos-  
cientos setenta, inscrip-  
ción quinta; tomo  
treientos setenta y seis,  
libro veintiseis, folio cien-  
to cincuenta y cuatro,  
finca número ciento se-  
renta y tres duplicado,  
inscripción novena; to-  
mo documentos doce, li-  
bro diez y seis, folio ochenta  
y uno vuelto, número  
novecientos noventa y  
tres, inscripción quinta,  
y tomo treientos cuaren-  
ta y tres, libro cincuenta  
y tres, folio ciento diez y  
nueve, número tres mil  
documentos cuarenta y uno,

Suma - 699.304 -



Interior 699.304

inscripcion tercera. — 10.340

137. Por escritura otorgada en esta capital el primero de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, ante el Notario que fue de la villa Don Benito Pastrana y Gancedo, como sustituto de Don Guido Ortega Salomon, el causante Don Agustin Saenz de Jubeña compró a Doña Juliana Antonia Otero y Redondo su crédito que esta tenía contra los hermanos Don Julio y Don Manuel Diaz de la O y Dominguez, importe maso mil novecientas setenta y maso pesetas, setenta y

Suma — 709.644





4033

Posterior 709.644-

seis centinos y a más los intereses devengados desde primero de Abril de mil ochocientos setenta y uno hasta el acto de aquel otorgamiento, que unidos al capital hanian un crédito total de seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, quince centinos, en garantía del cual está hipotecado el parador titulado de San Dámaso, con la huerta cercada, tejares, una casa, tres pedreros de tierra labrantera y la superficie que comprende la plaza que hay delante de dicho parador, constituyendo todo la po





Interior 709.644

señor situada en el Cerro  
titulado de San Damasco,  
extramuros de esta ca-  
pital, a la derecha del  
Camino que conduce a  
los Carabancheles, unarto  
martel hipotecario, y linda  
por el este, con el referido  
camino de Carabanchel  
y con tierra labrantía del  
Señor Don Manuel Sanoz;  
por Norte con el camino  
que conduce al Cemente-  
rio de la Sacramental  
de Santa Maria y el tejár  
del Señor Hernández del  
Centillo; por Sur, con el  
camino que conduce al  
Cementerio de los Guje-  
res, con tierra labrantía  
del Excmo. Señor Mar-  
qués de Valmebrano y con  
una arroyada, y por Oeste,



1024

~~Interior~~

Interior - 709.644-

con tierras labrantías  
de dicho Señor Marqués  
de Valmediano.



Presentada la primera  
copia de la citada es-  
critura en el Registro  
de la Propiedad de esta  
Corte, no se admitió  
la inscripción por las  
razones que se citan al  
pie de la misma copia

6.467-15

138

Por otra escritura otor-  
gada ante el Notario de  
esta capital Don Manuel  
de las Heras y Martínez  
con fecha cuatro de No-  
viembre de mil ochenta  
y cinco, el causante Don Agustín  
Saenz de Jubera vendió  
a Don Francisco Fontán y  
Madariaga y su mujer

Suma 716.111-15



Anterior 416. 111-25

Doña Ana Semano y Gon-  
zález veintiseis fincas,  
sitadas en termino de Juen  
llena, en precio de marcu-  
ta y dos mil quinientas  
peutas, de las que el ven-  
dedor declaró tener reci-  
bidas antes de aquel acto  
veintidos mil quinientas,  
que son seis mil nove-  
cientas cincuenta peu-  
tas que percibió entonces,  
componian veintinueve  
mil cuatrocientas cin-  
uenta peutas y las trece  
mil ochocientos peutas  
restantes, se obligó el  
Don Francisco Pontón y  
Madariaga a entregarlas  
al Señor Jibera, o a sus  
sucesores, en dos plazos  
iguales de a seis mil  
quinientas veintiseis pe-



Cientos mil treinta y cinco.

4028

no 21



~~Anterior~~

416.111-15

setas cada uno, venecede  
ros, el primero en treinta  
de Septiembre de mil  
ochocientos ochenta y seis,  
y el segundo en igual  
dia y mes de mil ocho  
cientos ochenta y siete,  
devengando el interes de  
ocho por ciento anual,  
pagado por semestres ven  
cidos, pudiendo el Señor  
Ponton anticipar cual  
quiera de los plazos ó  
ambos a la vez; y en  
garantia de las referidas  
trece mil quinienta pe  
setas aplazadas, sus  
intereses, y por dos mil  
pesetas fijadas para  
costas y gastos, el Don  
Francisco Ponton y D.  
Rosa Semano consti  
tuyeron hipoteca sobre

Handwritten flourish on the left margin.





Anterior 416.111.15

Las fincas que adquirian  
las males se describen en  
esta forma: —————

1<sup>a</sup> Veintitres fanegas y  
un celemin de marco  
real, que hacen catorce  
hectáreas, ochenta y seis  
áreas y mareta y seis cen-  
tiáreas, de que consta  
la mitad de la tierra  
de mareta y seis fanegas,  
dos celemines, titulada  
Hara del Crealón, parte  
reciente a la labor de la  
Serna o cara de Valdés, en  
ya otra mitad pertenece  
a don Juan Bautista Fon-  
tes; y linda toda la finca,  
por Saliente, con el ca-  
mino de los Perdigueros;  
Mediodía, tierras de la  
Serna; Poniente y Norte,  
don Juan Fontes y la



4026



~~\_\_\_\_\_~~

Anterior 716.111-15

cañada de León. \_\_\_\_\_



*[Handwritten flourish]*

*[Large handwritten flourish]*

2<sup>a</sup> Setenta y ocho fanegas y tres celemines de marreo, que hacen una renta y tres hectáreas y noventa y cinco áreas, que constituyen la mitad de la haza llamada Cañada de León, procedente de la labor de la Serna, cuya otra mitad pertenece a don Juan Bautista Fontes. Linda toda la finca, por Saliente, con el camino de los Perdigueros; Poniente el camino de Carrionera; Mediodía y Norte, tierra de la Serna.

3<sup>a</sup> Once fanegas y siete celemines de marreo real, que hacen siete hectáreas, cuarenta y cinco



Anterior 416.111-18

áreas y noventa y dos cen-  
tiáreas, que constituyen  
la mitad de las veintitres  
fanegas y dos celemines  
de que se compone la ha-  
nda titulada La Teronera,  
procedente de la labor  
de la Serna, cuya otra  
mitad pertenece a don  
Juan Bautista Fontes.  
Linda toda la finca, por  
Saliente, con el camino  
Carretero; Mediana, tierras  
de la iglesia; Poniente  
y Norte, el camino de los  
Perdigueros.

---

4<sup>a</sup> Una tierra de doce  
fanegas y seis celemines  
de marcos real, ó sean  
ochó hectáreas, matro  
áreas y noventa y cinco  
centiáreas, en el sitio de  
la Quintana, procedente



4027



*[Decorative flourish]*

Anterior - 416.111 - 15



de la labor de la Serna. Linda por Sahiente, el camino de los Perdigueros; Mediodía, tierra de los herederos de don José Tomás Ballesteros; Poniente y Norte, otras tierras de la Serna.

*[Large decorative flourish]*

3ª Otra tierra de doce fanegas y diez celemines de marco real, o sean ocho hectáreas, veintiseis áreas y cuarenta y una centiáreas, llamada Calar de Camero, procedente de la labor de la Serna. Linda, Sahiente, con el camino de la fuen labrada; Mediodía, tierra de los herederos de doña María Francisca Ballesteros; Poniente, otras de la labor

*[Decorative flourish]*



Anterior

716.111-15

de la Serna y Norte el  
Camino carretero.

---

6<sup>a</sup> Otra tierra de treinta y tres fanegas de marco real, que hacen veintuna hectáreas, veintinueve áreas y seis centiares, llamada la Cabanilla, procedente de la labor de la Serna. Linda, Saliente y Mediodía, camino de los Perdigueros; Poniente la dehesa Carrascal de Juncullana, y Norte el camino carretero.

---

7<sup>a</sup> Otra tierra de cincuenta y seis fanegas y nueve celemines, o sean treinta y seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiares, llamada la



20 28



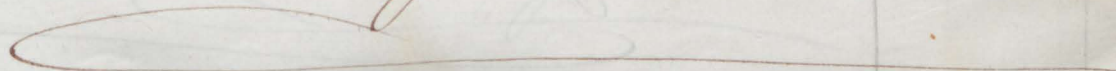
71 111 31

Anterior 716.111-15

Ratona, perteneciente a la labor de la Serna. Suida por Saliente, con tierra de la testamentaria de herederos de don Tomas Maria Jimenez; Meridiana, las Cuevas; Poniente, el Camino de Carrizosa, y Norte, tierras de la Serna.



8<sup>a</sup> Otra tierra de cincuenta y cinco fanegas y cuatro celemines de mano real, que hacen treinta y cinco hectareas, sesenta y dos areas y noventa y dos centiareas, llamada el Hospital, perteneciente a la labor de la Serna. Suida, Saliente y Norte, con otra de herederos de don Diego Jose Ballesteros y Bonache;





Anterior 116.111-15

Mediodía, otra de don  
Diego Antonio Ballerte  
ros Marañón, y Poniente  
el camino de la fuen-  
te Sabrada.

---

9<sup>a</sup> Otra tierra, llamada  
Sadero de Quintana, sitio  
de la Serna, de haber siete  
fanegas. Linda, Saliente,  
tierra de los herederos  
de don Juan Tomás Jime-  
nez; Mediodía, la Serna;  
Poniente, Tomás Pedregal,  
y Norte el Cerralón.

---

10<sup>a</sup> Otra tierra, sitio  
del Cerrillo de las Meñi-  
ras, de haber cinco fane-  
gas y seis celemines. Lin-  
da, a Saliente y Norte,  
con el carril de la Caña-  
da del León; Mediodía,  
tierra de Antonio Mar-  
tínez, y Poniente otra de



4029



Anterior — 416.11.16

Thomas Pedregal —

11<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo sitio, llamada la Patona, a la izquierda del camino que de Gufantes va a Carrizosa, de caber noventa y siete fanegas y ocho celemines. Suinda, Saliente, dicho camino; Mediodia, tierra de don Francisco Penalosa; Poniente y Norte, otra de los herederos de don Juan Esteban Melgarejo.

12<sup>a</sup> Otra tierra, llamada de las Habas, sitio de la Serna, de caber dos fanegas y tres celemines. Suinda, Saliente, tierra de don Tomas Maria Jimenez y otra de Pedro Soto; Poniente otra de don Francisco Caballero, y Norte





Anterior 716.111-15

camino del Charco de  
Parra.

---

13<sup>a</sup> Otra tierra, en el sitio  
de la Serna, llamada Ma-  
ria Juana, de haber dos  
fanegas. Linda, Saliente,  
tierra de don Ramon Mel-  
garejo; Mediodia, otra de  
Pedro Soto; Poniente, ca-  
mino de Yufantes, y Nor-  
te, tierra de Jose Morales.

14<sup>a</sup> Otra tierra, al sitio de  
la Serna, llamada don  
guera de la bra, de haber  
una fanega y ocho cele-  
mines. Linda, a Saliente,  
con dicha era; Mediodia,  
tierra de doña Juana  
Balleros; Poniente, otra  
de don Tomas Maria Ji-  
menez, y Norte, carril que  
desde la casa de la Serna  
va al charco de Parra.



Livros

Anterior

116.111-15

15

15<sup>a</sup> Otra tierra en el mencionado sitio de la Serna, llamada suerte de la Ygleria, inmediata a la era, de haber una fanega y siete celemines. Linda, Saliente, tierra de D.<sup>a</sup> Francisca Ballerteros; Mediodia, carril que de la casa de la Serna va al Charco de Parra; Poniente, tierra de D.<sup>a</sup> Tomasa Jimenez, y Norte, labor de la Serna.



16<sup>a</sup> Otra tierra, al sitio de la Serna, de haber dos fanegas. Linda, Saliente y Norte, labor de la Serna; Mediodia tierra de D.<sup>a</sup> Tomasa Jimenez y Poniente, la murria Serrona.

17<sup>a</sup> Otra tierra, llama



Anterior 716.111-15

da Camarero Negro, sitio  
de la Serna, de caber  
una fanega. Suida, Sa-  
liente, camino de las  
Carretas; Mediodia, tie-  
rra de los herederos de  
Vicente Gallego; Poniente,  
otra de don Diego Andrés  
Ballenteros, y Norte, otra  
de Estanislao Galero. —

18<sup>a</sup> Otra tierra, al sitio  
de la Serna, de caber  
una fanega y tres cele-  
mines. Suida, Saliente,  
Mediodia y Norte, tierra  
de don Diego Andrés  
Ballenteros, y Poniente,  
camino de las Carretas.

19<sup>a</sup> Otra tierra, llamada  
el Palomarillo, sitio de  
la Serna, de caber una  
fanega y tres celemines.  
Suida, Saliente, tierra



1014



~~\_\_\_\_\_~~

Interior - 716.111-15



8

de don Diego Tudres Ba-  
llenteros; Mediodia, otra  
de Diego Perez; Ponien-  
te, camino de las Carre-  
tas, y Norte, otra de don  
Tomás Maria Jimenez.

20<sup>a</sup> Otra tierra, llamada  
La Navarra, de saber diez  
fanegas y nueve celemines.  
Linda, Saliente, camino  
de las Carretas; Mediodia  
y Poniente, viuda de don  
Jure Vara de Rey, y Norte,  
tierra de don Francisco Merlo.

21<sup>a</sup> Otra tierra, llamada  
el Palomar, en la Nava-  
rra, de cinco fanegas y  
ocho celemines. Linda,  
Saliente, tierra de don  
Francisco Merlo; Mediodia,  
otra de don Diego Tudres  
Ballenteros; Poniente, otra  
de don Vicente Gallego, y



Interior

716.111.15

Norte, camino de las Ca-  
rreras. \_\_\_\_\_

22<sup>a</sup> Otra tierra en la  
Navarra, llamada los  
Campañarios, de quince  
fanegas y seis celemines.  
Suida, Saliente, camino  
que de Jueullana va a  
Carrizosa; Mediodia y Po-  
niente tierra de don die-  
go Andres Balleteros, y  
Norte, otra de Manuel  
Valero. \_\_\_\_\_

23<sup>a</sup> Otra tierra, llamada  
tambien de los Campaña-  
rios, sitio de la Navarra,  
de cinco fanegas y seis ce-  
lemines de marcos real.  
Suida, Saliente, y Norte,  
tierra de Tomas Arruyo;  
Mediodia, otra de don  
Francisco Morlo, y Ponien-  
te, otra de don Diego



4042



~~Anterior~~

Anterior 716.111-18

Andrés Ballenteros. —

20.<sup>a</sup> Otra tierra, en el sitio de la Serna, llamada el Refriante, de seis fanegas y nueve celemines. Situada, Saliente, tierra de Don Juan Tomás García; Mediodía, camino de la Ciénaga del León; Poniente, tierra de Tomás Pedregal, y Norte, laderos de Quintana. —

8



21.<sup>a</sup> Un pozoso sin brocal, entre Saliente y Norte de la cara quintería de la Serna, de cuya cara dista unos sesenta pasos. Situada, Saliente, el Prado de Fuente Vieja; Mediodía, carril que de dicha cara conduce al mencionado prado; Poniente y Norte, tierra de Don Diego Au



Interior — 716.111-15.

Dres Ballerteros.

26<sup>a</sup> Y una rara quinta  
ria, titulada de la Ser-  
na, a cuya labor perte-  
nece, *in numero*, en el  
cuartel de Poniente; tiene  
piso alto y bajo y se  
compone de tres mil  
seiscientas varas cuadra-  
das, suida, Sahente y  
Mediadia, tierras de esta  
labor; Poniente y Norte,  
camino que conduce al  
prado de Fuente Vieja,  
las referidas ventisiete  
fincas quedaron hijote-  
radas por las cantidades  
y conceptos siguientes:  
la primera por seiscientas  
cinuenta perutas de ca-  
pital; la segunda por  
mil ochocientas; la ter-  
cera por quinientas; la



Cuatro mil noventa y tres.

4043

4043



~~Anterior~~

Anterior - 416.111-15

cuarta por trececientas; la  
quinta, por trececientas  
veinte; la sexta, por se-  
tecientas; la séptima  
por mil noventa; la  
octava por mil novecien-  
tas; la novena por ochenta;  
la décima por setenta y cinco;  
la undécima,  
por mil; la duodécima  
por sesenta y cinco; la  
decimatercia por sesenta;  
la decimacuarta, por  
noventa y cinco; la de-  
cimoquinta por cuarenta  
y cinco; la dieciseis  
por noventa; la diecisiete  
por treinta y  
cinco; la dieciocho  
por treinta; la diecinueve  
por cuarenta; la  
veinte por doscientas;  
la veintuna por ciento

8





Posteriores. 716. III-15

veintenta; la veintidos  
por treientas; la veinti-  
tres por doscientos veinte;  
la veinticuatro por seten-  
ta; la veinticinco por  
veinte, y la veintiseis por  
tres mil doscientos veinti-  
cinco.

No temiéndose a la vis-  
ta la copia de la escri-  
tura de venta antes referi-  
da, no puede citarse la  
inscripción de la misma,  
y en su defecto se hace  
de las efectuadas a favor  
del causante cuando ad-  
quirió las fincas, en  
esta forma: folios del  
ciento cuarenta y dos  
al ciento cincuenta, to-  
mo doscientos noventa  
y uno, números mil no-  
venta y uno al mil



Cuanto mil cuarenta y cuatro.

1064

1064



~~Anterior~~

Anterior 416.111-15

noventa y tres; folio ciento  
doce del tomo docientos  
cinuenta y seis, numero  
docientos sesenta y tres  
triplicado; folio noventa  
y uno vuelto del to-  
mo docientos treinta  
y siete, numero docien-  
tos cincuenta y ocho  
duplicado; folio ciento  
cinuenta y dos vuelto  
del tomo docientos no-  
venta y uno, finca  
numero docientos cin-  
uenta y nueve; folio  
ciento cuarenta y dos  
del tomo docientos cin-  
uenta y seis, numero  
docientos sesenta y seis  
triplicado; folio ciento  
cinuenta y cinco, del  
tomo docientos noventa  
y uno, numero docientos



1064



Anterior 716.111-15

cuarenta y tres enadru-  
plicado; folio ciento  
noventa y seis del tomo  
treientos doce, numero  
doscientos sesenta y dos  
triplicado; folios ciento vein-  
tidós, ciento treinta y  
cinco, doscientos dos, dos  
cientos trece y doscientos  
cuarenta y cuatro todas  
vueltas, números doscien-  
tos sesenta y cuatro, dos-  
cientos sesenta y cinco,  
doscientos sesenta y cuatro  
y doscientos sesenta y cinco  
triplicado y doscientos ochenta  
ta duplicado; folio cuatro  
del tomo doscientos sesen-  
ta y cinco, numero dos-  
cientos ochenta y uno tri-  
plicado; folio doscientos  
uno vuelto del tomo  
treientos doce, numero



Cuatro mil noventa y cinco.

4048

4048



~~Interior~~

Interior 716. III-15



1

documentos ochenta y dos  
triplicados; folios catorce  
veinticuatro y treinta  
y cuatro vuelto del tomo  
documentos sesenta y  
cinco, números documen-  
tos ochenta y tres, docu-  
mentos ochenta y seis  
y documentos ochenta y  
siete duplicados; fo-  
lios cuarenta y tres y  
cuarenta y dos del to-  
mo documentos sesenta y  
cinco, números documentos  
noventa y documentos  
noventa y uno tripli-  
cados; folios documentos  
siete y documentos quince  
vuelto del tomo documen-  
tos sesenta y cinco, nú-  
meros documentos ochenta  
y ocho y documentos ochenta  
y nueve; folios documentos



Anterior 716.111-15

veintinueve y doscientos  
veintinueve unello del  
tomo trecentos, doce,  
números trecentos veni-  
titres triplicado y dos  
cientos setenta y nueve  
duplicado, y folio seten-  
ta y ocho del tomo dos  
cientos setenta y cuatro,  
numero doscientos se-  
tenta y ocho triplici-  
ado.

---

De las trece mil cui-  
enta pesetas que apa-  
recen aplazadas por  
el contrato de venta  
relacionado, se cobraron  
por el causante Señor  
Saenz de Zubera, antes  
de su fallecimiento, ma-  
tro mil trecentas se-  
venta y ocho, y por con-  
secuencia queda reducido este



4046

Anterior - 716.111-15

crédito a ocho mil sesenta y dos pesetas

8.682.

Inmuebles.

139. Una casa sita en esta capital y en calle de San Bines, señalada con el número veintiseis moderno y en su planta y en su altura, manzana de ochenta y una: más de dos mil setenta y seis pies superficiales o sean veinte y seis metros, setenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, formando un rectángulo imperfecto contenido por la línea de fachada o sea al

Suma - 724.793-15





Anterior 72H. 793 18

Norte, por donde linda  
con la referida calle,  
con siete metros, catorce  
centímetros de línea;  
por la medianería de la  
derecha, o Poniente,  
linda con la casa nú-  
mero veinticuatro, pro-  
pia de Don Manuel  
Cepiela de la Riva, con  
veinticuatro metros, se-  
senta y cuatro centíme-  
tros; por la medianería  
de la izquierda, o Levan-  
te, con la casa número  
veintiocho, de Doña  
Cruz María Martín, con  
otros veinticuatro me-  
tros, sesenta y cuatro  
centímetros, y por el  
testero, o Sur, con la  
casa número treinta  
y uno y treinta y



Cientos mil marrenta y setenta.

Liote

Liote



Interior 724.793-15

tres de la calle de la  
Adriana, propia de don  
Francisco de las Rivas,  
con sesenta y tres metros, treinta  
centímetros. Se compo-  
ne de sótano, planta  
baja, piso principal, se-  
gundo, tercero y boardi-  
llas habitables y tras-  
terras



En valor marrenta y  
cien mil pesetas, y de  
deudas de aquí mil  
seiscientos cincuenta pe-  
setas a que ascienden  
los capitales de tres cen-  
tos que sobre la mis-  
ma pesan y de los ma-  
ler se hará mención  
después, queda un  
liquido de marrenta  
y tres mil seiscientos



Suma





Anterior 424.793-15

inventa peretas 43.350-"

La casa que se ha descrito la adquirió el causante don Agustín Saena de Jibera, en esta forma: la mitad por compra a don Francisco Robero y Agudo, en virtud de escritura otorgada en esta capital el once de febrero de mil ochocientos ochenta ante el Notario don Benigno Barbero y Quintero, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma, al folio ciento setenta y tres del tomo cuatrocientos cincuenta y tres, línea número mil ochocientos uno, inscripción tercera; y la otra mitad

Suma 468.143 15



1608

Interior 168.142 15

por compra tambien  
a' Dona Paula de Gre-  
gorio Coronel, en escri-  
tura de venturo de  
Mayo de mil ochoc-  
ientos ochenta y ocho,  
ante el Notario de esta  
Corte Don Cristoban Sa-  
maniego, que se inscri-  
bio en el tomo quatro-  
cientos noventa y ocho  
del archivo, treinta de  
la segunda seccion, folio  
doxientos por vuelta,  
finca numero quinientos  
noventa y nueve, ins-  
cripcion segunda.

Cargas.

La totalidad de la  
casa descrita tiene  
sobre si los gravame-  
nes siguientes: —

Primero. — el capital





Anterior 468. 143-15

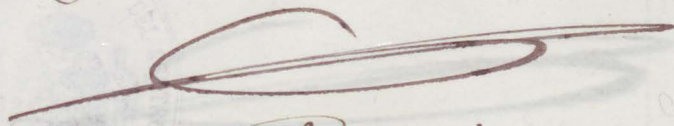
de la carga real de otros  
seis mil quinientos cincuenta y  
seis reales. —

Segundo. — Cuatro mil  
reales de la carga de  
jarrol y sereno que, entre  
otros, fue enajenado por  
el Excmo. Ayuntamiento  
de esta Corte a favor  
de Don Estanislao de Ur-  
quijo. —

Tercero. — Un censo de  
novecientos cuarenta y  
seis reales de capital, se-  
gún unos abientos, y  
de novecientos reales,  
según otros, con rédito  
anual al tres por ciento,  
a favor del Cabildo de  
Tres. Curas y Beneficia-  
dos de la parroquia de  
Santa Cruz de esta



1069



Interior

168. 143-15

Corte, cuya inscripción  
no aparece registrada, pe-  
ro se menciona, en las  
diferentes transmisiones que  
ha tenido la finca.

Al adquirir la mitad  
de la casa, de Don Fran-  
cisco Roderio y Argandoña, se  
hallaba gravada con un  
crédito hipotecario de  
ciento veintitres mil rea-  
les, reconocido por Do-  
ña Catalina Luisa Wai-  
lle en escritura otor-  
gada en Madrid el día  
de Mayo de mil ochoc-  
ientos cincuenta y  
nueve, ante el Notario  
Don Lorenzo Martínez  
a favor de Don Francisco  
García de Haro, habien-  
dole pagado antes de





Interior 768.172-15

dicha venta, bajo resguardos privados noventa y ocho mil novecientos reales, y por consiguiente, solo se adelantaban veinticuatro mil cien reales, los cuales fueron satisfechos por el Señor Juhera antes de su fallecimiento, y solo falta que por los interesados en el credito se forme la oportuna carta de pago y se cancele la referida hipoteca. —

1106 La mitad de una mina de hierro, de veintiseis pertenencias, con doscientos setenta mil metros cuadrados, denominada "San Carlos", en termino de Mararron, partido de Botana, provincia



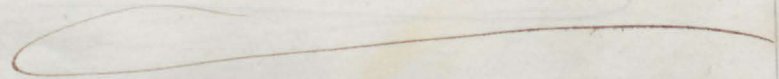
408<sup>o</sup>



Anterior 168.143-15



De Murcia, rodeando al pueblo por la parte de Levante; linda por Norte con las minas "Gaviota", "Ceserna", "Triunfo", "San Jue", y "San Agustín"; Sur, mina "Vulcano", fábrica de San Celestino Negrote y molino de S. J. Gómez; levante, el estolmente y camino que va a Porticuelo y rodea al pueblo expreando por este rumbo, y Poniente, minas "Ceserna", "Triunfo", "San Jue" y "San Agustín" y carril que conduce a la mina "Recuperada"; cuya mina fue concedida a don Carlos Francisco y Gregorius en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos seten





Anterior

168.143-18.

ta y seis, habiéndose ins-  
crito su título en el Re-  
gistro de la Propiedad de  
Notaria, tomo cuarenta  
y nueve del Ayuntamiento  
de Marañón, folio cien-  
to cincuenta, finca nú-  
mero dos mil novecien-  
tos treinta y siete, ins-  
cripción primera.

La mitad de la  
propiedad de tres de-  
marías a dicha mi-  
na San Carlos: una de  
cinco mil ochocientos  
cincuenta y cuatro metros  
cuadrados de superficie,  
que linda al Norte con  
las minas "Gaviota" y "Ce-  
ferna"; Sur "San Carlos";  
Sevante "San Carlos" y te-  
rreno franco, y Poniente  
mina "Ceferna"; cuya



1081



Anterior

1768.143.15

demaria fue concedida al mismo Señor France-  
lius por título de quince  
de Junio de mil ochocientos setenta y ocho,  
inscrita en el Registro  
de la Propiedad, libro ex-  
presado, bajo el mismo  
numero, que la mina,  
inscripta tercera; otra  
de veintiocho mil ochocientos treinta y dos  
pies cuadrados, que  
linda Norte y Oeste, mi-  
na "San Carlos"; Sevan-  
te, minas "La Primera" y  
"Vulcano" y terreno fran-  
co, y sur, dicha mina  
"Primera" y terreno fran-  
co, concedida al propio  
Señor Francelius por  
título de quince de  
Junio de mil ochocientos





Anterior 768.143 15

cientos setenta y ocho, ins-  
crita en dicho tomo y bajo  
el mismo número, folio  
ciento cincuenta y uno,  
inscripción segunda; y  
otra, de diez mil docuen-  
tos trece metros, ochenta  
y dos decímetros, que lú-  
da, por Norte, "San José"  
y "San Agustín"; Sur, "San  
Carlos"; Levante, la mi-  
ma, y Poniente, terreno  
franco y la titulada "San  
Agustín"; concedida al  
repetido Señor Francisco  
por título de veintisiete  
de Enero de mil ochoc-  
ientos setenta y nueve,  
inscrita en el mismo  
tomo, bajo igual nú-  
mero, folio ciento cin-  
cuenta y dos, inscripción  
cuarta.

---



11082



Interimar 768.143-15

Tanto la mitad de la  
referida mina "San  
Carlos" como la de sus  
tres demarcas, se ta-  
pan en cincuenta mil  
perutas.

50000

Título.

La propiedad de la mi-  
tad de mina y demarcas  
deseritas las adquirió el  
causante Don Esteban  
Saez de Jibera, por com-  
pra que de ella hizo a  
Don Eduardo de los Reyes  
y Corradi, en escritura de  
veintinueve de Mayo de  
mil ochocientos ochenta  
y siete, otorgada ante  
el Notario de esta capital  
Don José Gurrado de las  
Casas y Quijano, no pu-  
diendo determinarse

Suma 768.143-15





Anterior = 818.143 15  
la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad por no tenerse a la vista su primera copia.

Cargas.

Siendo dueño Don Carlos Francellius y Gregorius de la mina "San Carlos" y sus tres demarcias, las dió en arrendamiento a Don Juan Molina Bravo, vecino de Cuevas, por escritura otorgada en Asturias a doce de Enero de mil ochocientos ochenta ante el Notario Don Juan de la Cueva y Soto, bajo varias condiciones, una de ellas, la de que la duración del contrato sería de quince años, a contar desde la fecha de su



4053



Anterior 318. 143. 15



otorgamiento, y otra que  
 el arrendatario abonaria  
 al propietario un veinte  
 por ciento de las  
 sustancias metálicas que  
 arranque en los diez pri-  
 meros años, y treinta  
 por ciento en los cinco  
 últimos, recibiendo el  
 propietario limpios, cla-  
 ificados y preparados pa-  
 ra la venta, o bien su  
 valor en metálico, se-  
 gún crea convenientemente  
 el mismo propietario,  
 sin deducción de los gas-  
 tos que se ocasionen  
 al arrendatario, según  
 resulta de la inscripción  
 quinta de la finca nu-  
 mero dos mil novecien-  
 tos treinta y siete que  
 obra al folio ciento



Anterior 313.14215

inventa y cinco vuelto  
del tomo cuarenta y uno  
de para Mararrón, y don  
Francisco Estolua Bravo,  
dueno del derecho de arren-  
damiento referido, formó  
sociedad para la explo-  
ración, explotación y be-  
neficio de la mina San  
Carlos y sus tres dema-  
rias, denominada "Partido  
de San Carlos", por escritu-  
ra otorgada en Cuevas  
a ventidos de agosto de  
mil ochocientos ochenta,  
ante el Notario don Pedro  
José Ramé y Barbé, cu-  
ya sociedad se dividió en  
ciento diez fracciones, de  
iguales derechos y obli-  
gaciones. Dicha dicha  
sociedad del expresado  
arrendamiento, en virtud



4084



Interior - 318.142 15



de autorizacion concedi-  
da al apoderado general  
Don Francisco Mura la-  
millo, subarrendó dicha  
mina y sus tres dema-  
sias a Don Enrique de  
Galvez y Lara, vecino  
de Madrid, mediante  
escritura otorgada en la  
villa de Garrucha a doce  
de Agosto de mil ochocientos  
ochenta y tres, an-  
te el Notario Don Pedro  
Cervantes y Sala, bajo  
varias condiciones, en-  
tre ellas la de que el  
subarriendo cumpliria  
en todas sus partes el  
contrato del partido  
formulado en la escri-  
tura de doce de Enero  
de mil ochocientos ochenta  
y tres, segun todo resul-



Anterior 818. 143-15

ta de la inserpcion septima de la linea numero dos mil novecientos treinta y siete duplicado, que obra al folio seuenta y dos del libro cincuenta y siete de Masamun y de la nota puesta al margen de la misma insercion septima; por manera que el expresado arrendamiento afecta en su mitad a la propiedad de la misma y en tres demasias que en igual proporcion pertenece a esta testamentaria, sin que tenga ningun gravamen, pues si bien al adquirir dicha mitad el causante Senor Juhera estaba hipotecada



2011



Interior

818.143-15



da a favor de Don Juan  
 Maria Baquena y Bai-  
 cher en garantía de  
 un préstamo de siete  
 mil quinientas pesetas  
 que hizo a Don Eduar-  
 do Reyes y Corradi, y  
 además el Señor Jefe  
 quedó adeudando a aquel  
 fincanta mil pesetas  
 de las cien mil en que  
 consistió la venta, am-  
 bos créditos fueron sa-  
 tisfechos por el mismo  
 Don Agustín antes  
 de su fallecimiento, ha-  
 biéndose otorgado las  
 correspondientes cartas  
 de pago y cancelaciones  
 de hipoteca, por lo que  
 respecta al primero con  
 fecha veí de junio de  
 mil ochocientos ochenta



Anterior 218.143-15

yocho, ante el Notario  
de Aturecia Don Juan de  
la Cueva y Soto, y al se-  
gundo, el dia veintiseis  
de Noviembre del mis-  
mo año, ante el Nota-  
rio de esta Corte Don  
Esteban Samamejo.

141- Una mina de hierro  
titulada "La Conciliación",  
sita en término de Cue-  
vas, provincia de Alme-  
ria, de doce pertenencias,  
que comprenden ciento  
veinte mil metros cua-  
drados, y linda al este,  
la mina denominada  
María de los Angeles;  
al Norte, Apostol San  
Pedro; al Sur, Pelayo,  
y al Oeste, la Humil-  
dad. El título de pro-  
piedad de esta mina



4086



Interior 313.143-18

se expidió en veintuno  
 de Julio de mil ochocientos ochenta y dos,  
 a favor de Don Agustín Saeva de Jübera,  
 que fue inscrito en el  
 Registro de la Propiedad de Vera, al folio treinta y siete del tomo cuarenta y nueve, libro ciento setenta de Cuevas, finca número once mil ciento sesenta y cinco, inscripción primera.



Y dos demarcias a la misma finca "La Conciliación": una de sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pedros, ochenta y siete centímetros cuadrados de extensión, y luv-





Anterior 718. 143 15

da al Norte con las mi-  
nas "Humildad", "María  
Francisca", demarcada a San-  
ta Catalina, Ricardo y  
San Javier; al Sur, con  
la Confraternidad y Humil-  
dad; al Oeste con San  
Antonio, San Antonio  
de Padua, el Apóstol  
San Pedro y la Concei-  
pcion, y al Norte, con  
Ricardo, Santo Domini-  
go, San Antonio y San  
Antonio de Padua; en  
ya demarcada fue conce-  
dida al Señor Zúñiga  
en veinte de Noviembre  
de mil ochocientos ochen-  
ta y cinco, que se halla  
sin insertar en el Regis-  
tro, y la otra de cuatro  
mil quinientos noventa  
y nueve metros, noventa



2617

Anterior 813.143.75.

centímetros, que linda  
 al Norte, con la lan-  
 chacion; al este con  
 la Confianza; al Sur  
 con Pelayo, y al Oeste  
 con Maria de los An-  
 gles, habiendo sido  
 concedida esta dema-  
 sia al Don Esteban  
 Sacra de Juberá el  
 propio día que la  
 anterior, sin que tam-  
 poco se halle inscri-  
 ta en el Registro de  
 la Propiedad.



Tanto la suma "Con-  
 chacion como sus dos  
 demasias estan libres  
 de todo gravamen y  
 se taran en cien pe-  
 setas

---

Total caudal in-  
 ventariado, ochocientas

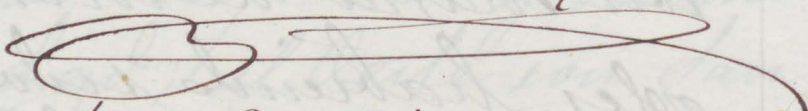
100



diei y ocho mil doscientas  
maranta y tres pesetas,  
quinice centimos ——— 318.243-15-

Madrid 15 de junio de 1889.

Gerardo de Miguel y Viquei

  
Luis de Jübera



6088

Liquidacion cuenta y  
 particion de los bienes quedados  
 al fallecimiento de Don Juan de  
 Sandoval y Sandoval, que  
 formalizaron los contadores y  
 doctores Don Juan Sandoval del Tercero  
 y Sandoval y Sandoval de  
 Sandoval y Sandoval. En  
 consecuencia, para la mayor  
 claridad e inteligencia de las  
 operaciones de liquidacion.



Sucesos

Primero

Don Juan de Sandoval y Sandoval  
 donó a Sandoval y Sandoval  
 este capital de quinientos de  
 reales. Hecho en la ciudad de  
 Sandoval y Sandoval.





Conte...  
1878

dos y ocho mil...  
quince...

quince...

318.245.15.

Madrid 15 de junio del 1878

Señor D. Miguel y Sureda

Señor D. Sureda

Vertical scribble or signature on the right margin.



4089



Liquidación, cuenta y  
partición de los bienes quedados  
al fallecimiento de Don Agustín  
Saenz de Jubera y Sumberras, que  
formalizaran los contadores parti-  
dores Don Luis Saenz de Jubera  
y Hernandez y Don Gerardo de  
Miquel y Viqueiri, sirviendo de  
antecedentes para la mayor  
claridad e inteligencia de estas  
operaciones los siguientes =

Suyuestos.

Primero.

Don Agustín Saenz de Ju-  
bera y Sumberras falleció en  
esta capital el día tres de ju-  
nio del corriente año, hallan-  
dose inverte su defunción en



el registro civil del Juzgado Municipal del distrito del Centro en el mismo día, con el número trescientos treinta y seis. Dicho fallecimiento ocurrió bajo el testamento que en día de Abril, también de este año había otorgado ante el Notario de esta Corte Don Esteban Samaniego, lo que se comprueba con una certificación expedida por el registro de últimas voluntades, y en dicho testamento, después de la protección de la fe católica, dispuso que el entero y usufructo quedaba a elección de sus hijos y albaceas; declaró que estuvo casado en primeras y únicas nupcias con Doña Clara Fernández de Ibeas, de cuyo matrimonio quedaron cuatro hijos llamados Don Luis, Doña María, Don Agustín y Don Antonio Saenz de Zubera y Fernández y dos nietas.



nombradas Doña María y  
 Doña Clara de Etiquel y Saena  
 de Juberá, hijas de su otra hija  
 difunta Doña Domitila Saena  
 de Juberá y de Don Cauto de Etí-  
 quel y Viguri; hizo varias de-  
 claraciones relacionadas con  
 los bienes de la disuelta socie-  
 dad conyugal y sus hijos; legó  
 a algunos de ellos varias su-  
 mas, que todo ello será objeto  
 de sumas separadas; instituyó  
 herederos a sus expresas  
 los hijos y nietas; nombro al  
 baccas testamentarios, contadores  
 y partidores de bienes a su hi-  
 jo mayor Don Luis Saena de  
 Juberá y Fernández y a Don  
 Gerardo de Etiquel y Viguri, y  
 revocó todas las disposiciones  
 testamentarias anteriores a la  
 que se deja relacionada, queriendo  
 que esta se tuviese como su  
 última voluntad.





## Segundo.

Han luego como ocurrió el fallecimiento del Señor Saén de Gubera, sus hijos y albaceas verificaron el entierro y dispusieron se hicieran por el alma del finado los sufragios que creyeron convenientes, empleando en todo ello dos mil ochocientas ochenta y nueve pesetas, veintinueve céntimos del metálico inventariado que deberán ser baja del cuerpo general de bienes. —

## Tercero.

Nombró en su testamento tutor y curador de sus hijos menores de edad, a los otros hijos mayores por el orden de edades, sucediéndose el uno al otro, por cualquier causa, relevados de su obligación y con el beneficio de frutos por





alimentos, y con el fin de autori-  
zar legalmente el indicado  
nombramiento y atemperamiento  
a las prescripciones del Código  
Civil vigente, previa citación  
se reunieron ante el Señor  
Juez municipal del distrito  
del Centro, con fecha veintena  
tro de junio del corriente año,  
en consejo de familia, los Sres.  
Don Ildefonso Saenz de Jubera,  
hermano del finado, Don Ricardo  
Saenz de Jubera y Fernández, hi-  
jo del anterior, Don Saturnino,  
Don Francisco y Don Luis Calleja  
y Fernández, sobrinos por línea  
materna del causante, y habien-  
do dado cuenta, dicho Señor  
Juez del fallecimiento del don  
Agustín Saenz de Jubera y que  
había dejado dos hijos menores  
de edad llamados Don Agustín  
y Don Antonio Saenz de Jubera  
y Fernández, declaró formada



el consejo de familia de los mis-  
mos en favor de los citados cinco  
parientes del finado, los males  
aceptaron el cargo y se levantó  
el acta correspondiente. —

Reunido dicho consejo de fa-  
milia en veintinueve de los mis-  
mos mes y año, se nombró Pre-  
sidente al Don Ydefonso Saera  
de Jibera y acatando la voluntad  
del causante consignada en el  
testamento de que antes se hace  
merito, ratificaron y confirma-  
ron en Don Luis Saera de Jibera  
y fernández el cargo de tutor y  
curador de sus dos menores her-  
manos Don Augustin y don An-  
tonio, relevada de fianza y con  
el beneficio de frutos por alimen-  
tos. —

### Cuarto.

Parado que fue el novenario



11062

del fallecimiento, los testamen-  
tarios del finado, cumpliendo  
con el encargo que este le con-  
firió hicieron inventario gene-  
ral de todos los bienes dejados  
por aquel, así como el examen  
de documentos, con el fin de  
determinar no solamente el ha-  
ber sino también los débitos que  
contra el mismo existieran y  
todo ello se hizo constar en el  
inventario que encabeza estas  
operaciones.

## Quinto.

Por la cláusula tercera del  
citado testamento defirió el  
causante que al fallecimiento  
de su esposa Doña Clara Fern-  
nanda Abeas acausado el día  
diez y ocho de Enero de mil  
ochocientos setenta y ocho no  
se practuaron operaciones de





testamentaria, en razon a que  
no habiendo llevado su esposa  
bienes al matrimonio y que si  
bien tenia algunas acciones mu-  
neras y varios creditos en favor,  
estos eran de dudoso cobro y como  
resultasen otras deudas y cuentas  
pendientes de liquidacion que ha-  
bia en contra de la caida, daba  
por resultado que el activo ve-  
nia a ser igual al pasivo.

Estas consideraciones expuestas  
por el causante en su ultima  
voluntad testamentaria hacen  
que todas los bienes inventa-  
riados se tengan como de la  
exclusiva propiedad del mismo,  
y se adjudicaran a los interesa-  
dos como herencia paterna.

### Sexto.

Declaro tambien por la clausula  
quinta del referido testamento



4063

que al contraer matrimonio  
su hija Doña Donutila Saera  
de Jubera y Ferrnandez, ya di-  
funta, con Don Carlo de Sti-  
gnel y Niguri, la dió el testador  
diferentes bienes en calidad de  
dote; y, efectivamente, según  
resulta de la escritura otor-  
gada en esta capital el diez  
y siete de Mayo de mil ochoc-  
ientos setenta y tres, ante el  
Notario Don José Guerrero Brea,  
la entregó varias ropas, alha-  
jas y metaleos, importantes a  
una suma veinte mil ochoc-  
ientos trece pesetas, cincuenta  
centimos, por cuya razón, di-  
cha cantidad la volaronaran  
a esta testamentaria las dos  
hijas de la Doña Donutila, me-  
tas del testador, Doña María  
y Doña Clara de Stignel y Saera  
de Jubera, adjudicándolas en  
vicio de por mitad, en parte





de pago de su legítima. —

### Séptimo.

Asimismo, por la cláusula séptima, declaró el testador que su hijo Don Luis se hallaba desde hace algunos años al frente del establecimiento de libros, a cuya industria se dedicaba, el cual, en unión del mismo testador, procuraba dar el mayor desarrollo posible a los negocios inherentes a dicho asunto, reconociéndole acreedor a un sueldo proporcionado a sus conocimientos en la materia, y queriendo recompensarle su trabajo le dejaba asignado por sus servicios un sueldo anual de dos mil pesetas a contar desde primero de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el día del fallecimiento del testador, a no ser que dicho



4064

su hijo tomarse estado y viviere independiente, por en este caso se le reconocerá dicho sueldo hasta la fecha en que lo verificare.

Los contadores que suscriben, teniendo en cuenta las razones aducidas por el testador, que las consideran muy atendibles y justas, y no habiendo contraído matrimonio el Don Dñs, abonarán desde luego al mismo lo que su Señor padre le asignó como sueldo por los servicios que se dejan referidos, y en esta atención se deducirán del caudal inventariado diez mil ochocientas noventa y tres pesetas, ochenta y tres centavos a que ascendió dicho sueldo desde primero de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el tres de junio del corriente año, fecha de la defunción de su Señor padre,





adjudicándose la expresada suma  
al don Luis en metálico como  
acreedor de la testamentaria.

### Octavo.

Por la cláusula octava del in-  
dicado testamento dejó el testamun-  
te a su hija Doña María Saera  
de Juberá cinco mil peutas en me-  
tálico, por ser la que dejaba más  
desamparada, teniendo por no  
hecho el legado si antes contraje-  
re matrimonio; y como quiera  
que, si bien la Doña María se ha  
casado, ha sido después de fallecer  
el testador la es aplicable la  
manda que la dejó su ~~tenor~~  
padre que adjudicará a la mis-  
ma en metálico la expresada  
suma, bajándose del cuerpo ge-  
neral de bienes. —

### Noveno.

Leuarpó el testador a todos sus



4068

hijos y nietas la mayor armonia y le aconsejó que cuando ocurriera su fallecimiento no liquidasen el negocio industrial de libros que tenía establecido y tanto trabajo había costado hasta llegar a obtener el crédito que tenía, y que antes al contrario, entre todos ellos, establecieran sociedad bajo la razón de "Sociedad de Libera, Hermanos", en las condiciones equitativas que le pareciera, con el fin de que pudiesen conservar el capital que la casa representaba y obtener los beneficios que la misma había de reportarles, pues así lo aconsejaba la experiencia del testador; pero si no estuvieren conformes en ello, se adjudicarian a uno ó varios de los herederos el referido establecimiento, despues de justipreciarle, sin perjuicio





a ninguno de ellos, puesto que  
a todos queria por igual. —  
Despues de consultar los con-  
dones con los hijos del finado  
y el padre de las nietas el parecer  
de los mismos respecto a los de-  
seos del testador referentes al  
establecimiento de libros, han re-  
conocido todas que es muy con-  
veniente llevar a efecto el pensa-  
miento de aquel, y estan decididos  
a asociarse tan luego como se  
terminare la testamentaria, y con  
el fin de que todas disfruten  
de los beneficios que dicho arnuto  
industrial reparte, se adjudicara  
el establecimiento en proporcion a  
los derechos que cada interesado  
representa en esta testamentaria.

### Décimo.

Independientemente de los credi-  
tos comprendidos en el balance



4066



J  
 1802  
 1803  
 1804  
 1805  
 1806  
 1807  
 1808  
 1809  
 1810  
 1811  
 1812  
 1813  
 1814  
 1815  
 1816  
 1817  
 1818  
 1819  
 1820

objeto de la tasación del establecimiento de librería se adeudan a la testamentaria otros por diferentes personas y que por ser de dudoso cobro no se han incluido en el citado inventario, y con el fin de que haya persona encargada de realizar dichos créditos, por virtud de este supuesto queda amplia y expresamente autorizado el heredero don Luis Saenz de Zubera y Fernandes, como hermano mayor, para cobrar cuanto se adeudare a su Señor padre, sea de la clase y procedencia que quiera, y para satisfacer lo que el mismo hubiere que dado adeudando, expidiendo y exigiendo resguardos y comprobantes, pudiendo, caso necesario entablar reclamaciones judiciales para la percepción de los sumos o conferir



poderes a favor de Procuradores  
con el indicado objeto. —

Sentados los precedentes su-  
puestos, se procede a formalizar  
las operaciones al principio con  
signadas, de la manera si-  
guiente —

Cueryo general de  
Bienes

Mil  
Peetas. minas.

1.º en efectivo metálico	20.450.
2.º en muebles, ropas y efectos	1.120.
3.º en acciones de minas	6.079.500
4.º en id de sociedades	570.
5.º en el establecimiento de libros	668.441.500
6.º en propiedad de obras literarias	2.643.
7.º en créditos hipotecarios	28.487.150.
8.º en fincas	93.450.
<u>Total</u>	<u>818.243.150.</u>

Se aumenta a este caudal  
por colación de D.ª María y  
D.ª Clara de Etiquel, según el  
supuesto resto

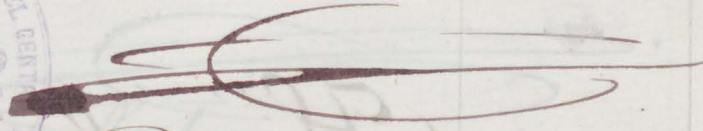
Total general

20.812.500

839.056.650



1067



Anterior 839.056-650  
Bajas.

1.º Los gastos de enterramiento y funeral; supuesto segundo 2.389-250.

2.º Sueldos de Don Luis Saenz de Jubera; supuesto septimo 10.843-830.

3.º Legado de Doña Maria Saenz de Jubera; supuesto octavo 5.000 -

Suman las bajas 18.732-080.

Quiendo el caudal 839.056-650.

Queda para legitimas 820.323-570.

Que dividido por quintas partes corresponde a cada una 164.064-714.

Conociendo lo que pertenece a cada interesado en esta testamentaria se procede a efectuar las oportunas adjudicaciones de bienes, en la forma siguiente:





Hijuela de Don  
Luis Saenz de Tubera y Fernandez.

Ha de haber este intereseado: \_\_\_\_\_

1.<sup>o</sup> Por los sueldos que se le reconocen segun el su sueldo septimo \_\_\_\_\_ 10.843-830.  
2.<sup>o</sup> Y por su legitima paternina \_\_\_\_\_ 164.064-714.

Total, ciento setenta y cuatro mil novecientas ochenta y cuatro mil quinientas y cuatro mil quinientas y cuatro mil quinientas \_\_\_\_\_ 174.908-544.

Adjudicacion y  
\_\_\_\_\_ pago.

En metahed de lo que se inventaria al numero uno, diez mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, ochocientos treinta mil quinientas \_\_\_\_\_ 10.843-830



No 68

~~Anterior~~

Anterior 10.343-830

En el valor de los muebles,  
ropas y efectos inventa  
riados con los números  
del dos al diez y ocho,  
treientas setenta y tres  
pesetas

373-

Los martos segundo  
de la acción número  
sesenta y cuatro y pri-  
mero y segundo de la  
setenta y siete de la  
sociedad especial mi-  
niera "Dos Estambos", a  
doscientas cincuenta pe-  
setas acción

137-500

La acción número ca-  
torce de la sociedad  
minera "Medio Estambo",  
tarada en doscientas  
cincuenta pesetas

250-

La acción número no-  
venta y ocho de la so-

Suma y sigue 11.654-730

8





Interior. N. 654-330

ciudad minera "La An-  
gelina", tarada en un-  
venta peetas " 50 "

La acción número trenta  
y un de la sociedad  
minera "El Estrogante", ta-  
rada en cinco peetas " 5 "

La acción número uno  
de la sociedad minera  
"Cayo Bruto", tarada en  
cinco peetas " 5 "

La acción número do-  
ce de la sociedad mine-  
ra "Faja de Guadalupe", ta-  
rada en tres peetas " 3 "

La acción número se-  
uenta y tres de la socie-  
dad minera "Tres Ami-  
gos", tarada en tres pe-  
etas " 3 "

Por acciones, números  
diez y seis y treinta y

Suma y sigue N. 720-330



2069



Anterior M. 420-330

ocho de la sociedad mi-  
nera "La Recompensa",  
a veintinueve pesetas ma 10.



La acción número vein-  
to ocho de la sociedad  
minera "La Dalia", ta-  
rada en dos pesetas 2.



La acción número  
veintinueve de la so-  
ciedad minera "La Pa-  
nihar", tarada en tres  
pesetas 3.

La acción número vein-  
tieste de la sociedad mi-  
nera "Virgen del Mar",  
tarada en tres pesetas 3.

Los martos primero y  
segundo de la sociedad  
minera "La Equivocada", ac-  
ción número setenta y  
seis, a cuatro pesetas ac-  
ción 2.

Suma y sigue M. 480-330



Anterior 11.480. 330

La acción número diez  
de la sociedad minera  
"La Victoria", tasada en  
tres pesetas 3 "

La acción número ochenta  
y uno de la sociedad  
minera "Imperial y de  
Fino", tasada en cuatro  
pesetas 4 "

La acción número seis  
de la sociedad minera  
"Puente de Suchana", ta-  
sada en cuatro pesetas. 4 "

La primera mitad de  
la acción número treinta  
y uno de la sociedad mi-  
nera "Georgiana y Niole-  
ta", a tres pesetas acción 1.500.

Las acciones números  
uno, cinco y trece y pri-  
mer cuarto de la mi-  
niera siete de la so-

Suma y sigue 11.492. 830



no 70



Anterior — 11.792.830

ciudad minera "Crescencia",  
a veintiseis acciones — 325.

Las acciones números  
seis, nueve, diez, once, do-  
ce, trece, quince, veinte  
diez y siete y veinte diez y  
ocho y primera mitad  
de la número catorce de

la sociedad minera "Se-  
gunda Angelina", a veinti-  
cinco acciones — 237.500.

La acción número ocho  
cientos diez y nueve de  
la Compañía de Supreros  
y libreros, tratada en emi-  
sion de acciones — 50.

Dos acciones, números  
sesenta y tres y sesenta y  
cuatro de la sociedad His-  
pano-Africana, a veinti-  
cinco acciones una — 50.

La quinta parte del  
Suma que sigue — 12.455.330





Anterior 12.455-330

establecimiento industrial  
de libros, inventariado  
con el número noventa  
y ocho, cuya quinta  
parte importa ciento tren-  
ta y tres mil seiscientos  
ochenta y ocho pesetas,  
trescientas milésimas — 133.688-300

La quinta parte de  
la propiedad de obras li-  
terarias y grabados, que  
se inventarían con los nú-  
meros del noventa y  
nueve al ciento treinta  
y cinco, cuya quinta par-  
te asciende a quinientas  
veintiocho pesetas, seis-  
cientas milésimas — 528-600.

el crédito hipotecario con-  
tra Don José María Mar-  
tínez López, inventariado  
con el número ciento — — —

Suma que sigue 146.642-230



4071

Anterior 146.672-230

treinta y seis, cuyo capi-  
tal importa diez mil  
trecientas noventa pe-  
setas 10.340.



Otro crédito hipoteca-  
rio contra Don Francisco  
Pouso y Madariaga, in-  
ventariado, con el numero  
ciento treinta y ocho, cu-  
yo capital asciende hoy  
a ocho mil seiscientos  
ochenta y dos pesetas. 8.682.

La quinta parte de  
otro crédito tambien hi-  
potecario contra Don  
Julio y Don Manuel  
Días de la O y Domini-  
gues, que se inventaria  
al numero ciento treinta  
y siete y cuya quinta  
parte importa mil  
doscientas noventa y

Suma y sigue 165.694-230



Anterior - 165.694-230.

tres puetos, matruen  
tas treinta milenias - 1.273-430.

La quinta parte, proin-  
divido con los demas he-  
pederos, de la mitad de  
la mina titulada "San  
Carlos y un tres dema-  
rias, devritas con el  
numero ciento marenta  
del inventario, cuya quin-  
ta parte importa diez  
mil puetos - 10000 -

La mina denominada  
"La Conuhauon" que se  
describe al numero cien-  
to marenta y uno del  
inventario, tirada en  
cien puetos - 100 -

Suma lo adjudicado  
ciento setenta y siete  
mil ochenta y siete  
puetas, seiscientas sesen-  
ta milenias - 177.087-660  
Y siendo su haber - 174.908-544



4072

lleva demas dos mil  
 ciento setenta y nueve  
 pesetas, ciento diez y  
 seis milésimas 2.179.116.



que abonara en meta-  
 lico a su hermano don  
 Antonio por llevarlas  
 adjudicadas de menos.



Hija de D.  
 Maria Saenz de  
 Tubera y Fernandez.

Ha de haber esta intere-  
 sada:

- 1º Por su legado 8.000.
- 2º Y por su legitima pa-  
terna 164.064.714.

Total, ciento sesenta y  
 nueve mil, sesenta y  
 cuatro pesetas, setecien-  
 tas edocec milésimas 169.064.714.

Adjudicacion y pago.

En metahis de lo mencio-  
 nado al numero uno,



seis mil setecientas diez y  
seis pesetas, novecientas vein-  
tesimilésimas \_\_\_\_\_ 6.716-920.

Los martes primero y se-  
gundo de la acción núme-  
ro ochenta, y martes de  
la catorce de la sociedad  
numera "Por el mundo", a  
doscientas cincuenta pesetas  
acción \_\_\_\_\_ 187-500.

La acción número ocho  
de la sociedad numera "Me-  
dio mundo", tarada en  
doscientas cincuenta pe-  
setas \_\_\_\_\_ 250 "

La acción número noven-  
ta y nueve y los martes  
primero y segundo de la  
ochenta y siete de la  
sociedad numera "Tuge-  
lina", a cincuenta pesetas  
acción \_\_\_\_\_ 45 "

La acción número no \_\_\_\_\_  
Suma \_\_\_\_\_ 7.229-420



Cuatro mil setenta y tres

4073

4073



Anterior 7.229-420.

venta y nueve de la so-  
ciedad minera "el Tro-  
gante", tarada en cinco  
pepetas

5

La accion número diez  
y nueve de la sociedad  
minera "Cayo Bruto", ta-  
rada en cinco pepetas

5

La accion número cator-  
ce de la sociedad minera  
"Paja de Guadalupe", ta-  
rada en tres pepetas

3

La accion número trece  
de la sociedad minera "el  
Madrieno", tarada en vein-  
tinueve pepetas

28

La accion número ve-  
nenta y cuatro de la  
sociedad minera "Trentu-  
gos", tarada en tres pe-  
petas

3

Por acciones, números

Suma y sigue 7.270-420





Anterior 4.270-420

cinuenta y dos pesetas  
y seis de la sociedad mi-  
nera "La Recompensa", a  
veinticinco pesetas una.

La acción número cinco  
veinte de la sociedad mi-  
nera "Bahía", tarada en  
dos pesetas

La acción número ochenta  
y dos de la sociedad  
minera "La Familia",  
tarada en tres pesetas

La acción número  
veintitres y tres de la  
sociedad minera "Virgen  
del Mar", tarada en tres  
pesetas

Los cuartos tercero y  
cuarto de la acción nú-  
mero ~~veintitres~~ y seis de la  
sociedad minera "La Esqui-  
nada", tarada en dos pe-  
setas

Suma y sigue 4.330-420





Anterior 7.330-420

Dos acciones, números  
veintiseis y veintisiete de  
la sociedad minera "La  
Victoria", a tres pesetas una 6 "



Dos acciones, números  
ochenta y dos y ochenta  
y tres de la sociedad mi-  
nera "Imperial y México"  
a cuatro pesetas una 8 "



La acción número no-  
venta y nueve de la  
sociedad minera "Puente  
de Suelana", tasada en  
cuatro pesetas 4 "

Segunda mitad de la  
acción número treinta  
y nueve de la sociedad mi-  
nera "Georgiana y Violeta",  
a tres pesetas acción 1-500

Las acciones números seis,  
nueve y diez y el segundo  
cuarto de la número siete

Suma y propie 7.349-920



Anterior - 7.349-920

de la sociedad minera "Cres-  
cencia", a veintiseis acciones 328.

Las acciones números uno,  
diez y seis, diez y siete, diez  
y ocho, diez y nueve, ven-  
te, veintiuno, veintidos y  
veintitres y la segunda  
mitad de la número ca-  
torce, de la sociedad  
minera "Segunda An-  
gelina", a veinticinco  
acciones. ————— 237-500.

La acción número ocho  
cientos veinte de la Com-  
pañía de Supresores y Li-  
breros, tarada en emen-  
ta acciones. ————— 50.

Dois acciones números  
sesenta y cinco y sesenta  
y seis de la sociedad "His-  
pano Africana", a venti-  
uno acciones una ————— 50.

Suma y sigue - 8.012-420





Anterior . 8.012-420.

Por cuatro títulos del establecimiento de Carca gente, números quinientos setenta y cinco a setenta y ocho, apreciados a treinta pesetas cada uno -

120.



La quinta parte del valor líquido del establecimiento industrial de libros que se inventaría con el número cuarenta y ocho, cuya quinta parte asciende a ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, trescientas milésimas -

133.688-300.

La quinta parte de la propiedad de obras literarias y grabados que se inventarían con los números del cuarenta y

Suma - 141.810-720



Anterior 141.820. 720

sume al ciento treinta  
y cinco, cuya quinta par  
te importa quinientas  
veintiocho pesetas, seis  
cientas milésimas

528 600.

La quinta parte del  
credito hipotecario con  
tra Don Julio y Don  
Mamel Diaz de la  
O y Dominguez, que se  
inventaria al numero  
ciento treinta y siete,  
y cuya quinta parte  
importa mil doscientas  
noventa y tres pesetas,  
cuatrocientas treinta  
milésimas

1.293 430.

La tercera parte, prom  
diviso con sus hermanos  
Don Augustin y Don  
Antonio de la casa si  
ta en esta corte y su

Suma y sigue 143.642. 750



4076



*[Decorative flourish]*

Anterior - 143.642-750

calle de Jardines, nú-  
meros veintres, moder-  
no y cincuenta y seis  
antiguo, que se inven-  
taria con el número  
ciento treinta y nueve,  
cuya tercera parte  
diciendo a catorce  
mil novecientas cin-  
cuenta pesetas — 14.450 —



*[Large decorative flourish]*

La quinta parte  
prohubiese con los de  
mis herederos, de la  
mitad de la mina  
titulada "San Carlos"  
y un tres demarias, de  
cintas con el número  
ciento cuarenta del  
inventario, cuya quinta  
parte importa diez  
mil pesetas — 10.000 —

Suma lo adjudicado  
ciento sesenta y ocho mil



noventa y dos peetas, se  
tecientas cincuenta mi-  
lesimas \_\_\_\_\_ 168.072-750.  
Y siendo su haber \_\_\_\_\_ 169.064-714.  
Seva de menos novecien-  
tas setenta y una pe-  
etas, novecientas sesenta  
y cuatro milesimas \_\_\_\_\_ 971-964  
que la entregara en me-  
stahio su sobrina Doña  
Catarina de Etiquel por  
llevarlas adjudicadas esta  
demas. \_\_\_\_\_

Fiwela de Don Agust-  
tin Saena de Tubera  
— y Ferrández. —

Ha de haber este nite  
perado por su legitima  
paterna ciento sesenta  
y cuatro mil sesenta y  
cuatro peetas, setecien-  
tas catorce milesimas \_\_\_\_\_ 164.064-714.  
Adjudicacion y pago.  
En el valor de los muebles,



no 77



ropas y efectos que se  
 inventarian con los nu-  
 meros del dos al diez  
 y ocho, treintitas seten-  
 ta y tres peretas — " 373 - "

Los cuartos primero, segun-  
 do, y tercero de la accion  
 numero ochenta y tres de  
 la sociedad numero "Dos  
 Mundos", a docientas  
 cincuenta peretas accion — 187 - 500.



La accion numero tren-  
 ta y una de la sociedad  
 numero "Medio Mundo",  
 tarada en docientas cin-  
 cuenta peretas — " 250 - "

La accion numero ciento  
 y los cuartos primero y se-  
 gundo de la ciento nueve  
 de la sociedad numero  
 "Argelina", a cincuenta  
 peretas accion — " 45 - "

La accion numero veni-  
 Suma y propie 385 - 500



Anterior

885-500

Diecinueve de la sociedad mi-  
nera "San Andrés", tara-  
da en diez pesetas

10

La acción número ciento  
de la sociedad minera "El  
Froyante", tarada en cinco  
pesetas

5

La acción número veinte  
de la sociedad minera  
"Cayo Bruto", tarada en  
cinco pesetas

5

La acción número quince  
de la sociedad minera  
"Paja de Guadalupe", tara-  
da en tres pesetas

3

La primera parte de  
la acción número ciento  
dos de la sociedad mine-  
ra "La Adelantada", a dos  
pesetas acción

1

La acción número cuaren-  
ta y siete de la sociedad

Suma y sigue 909-500



4078



	Anterior	909-500
	numera "El Madrileño", ta sada en veinticinco pe retas	25 "
	La acción número noventa y cinco de la sociedad numera "Tres Amigos", ta sada en tres peretas	3 "
	Dos acciones, números ochenta y seis y noventa y seis de la sociedad numera "La Recompensa", a veinti cinco peretas una	50 "
	La acción número ciento diez y ocho de la sociedad numera "La Bahía", ta sada en dos peretas	2 "
	La acción número ciento tres de la sociedad numera "La Familiar", tarada en tres peretas	3 "
	La acción número setenta y cinco de la sociedad	
	Suma y sigue	992-500

Large decorative flourish on the left side of the page.





Anterior - 992-500

minera "Virgen del Mar",  
tarada en tres perutas - 3 "

Los martos primero y  
segundo de la accion  
numero setenta y siete  
de la sociedad minera  
"La Equivocada", a cuatro  
perutas accion - 2 "

La accion numero treinti-  
ta de la sociedad mine-  
ra "La Victoria", tarada en  
tres perutas - 3 "

Das acciones numeras cien-  
to cuarenta y uno y cien-  
to cincuenta y seis de la  
sociedad minera "Impe-  
rial y Mexico", a cuatro  
perutas accion - 8 "

La accion numero ciento  
uno de la sociedad minera  
"Puente de Suchana", ta-  
rada en cuatro perutas - 4 -

Suma y sigue - 1012-500



4079



Interior - 1012-500

La primera mitad de la acción número ochenta de la sociedad minera "Georgiana y Violeta", a tres pesetas acción

1-500



Las acciones números once, doce y dieciséis y el cuarto tercero de la número siete de la sociedad minera "Crecencia", a veintidós pesetas acción

325



Las acciones números dos, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos y la primera mitad de la número treinta y tres de la sociedad minera "Segunda Angelina", a veintidós pesetas acción

237-500

La acción número ocho

Suma y propie 1.876 500



Anterior 1.576-500

cientos treinta y seis de  
la Compañía de Impreso-  
res y Libreros, tarada en  
cinuenta pesetas

50.

Dos acciones, numeras  
sesenta y siete y sesenta  
y ocho de la Sociedad His-  
pano-Africana, a venti-  
cinco pesetas una

50.

La quinta parte del  
valor líquido del esta-  
blecimiento industrial de  
libros que se inventaría  
con el número cuarenta  
y ocho, cuya quinta par-  
te importa ciento treinta  
y tres mil seiscientos ochan-  
ta y ocho pesetas, trececi-  
tas mil quinias

433.688-300.

La quinta parte de la  
propiedad de obras litera-  
rias y grabados, que se

Suma que 435.364-800



Cuatro mil ochenta

4080

4090



~~Tulamor~~

135.264-800

inventarian con los nu-  
meros del maranta y  
nueve al ciento treinta  
y cinco y cuya quinta  
parte importa quinien-  
tas veintiocho pesetas  
seiscientas mil quinientas

64.526-830  
64.064-714



522.600.

8

La quinta parte del  
credito hipotecario con-  
tra Don Julio y Don  
Manuel Diaz de la O  
y Dominguez, inventariado  
al numero ciento treinta  
y siete, cuya quinta par-  
te asciende a mil docen-  
tas noventa y tres pesetas  
matrocientas treinta mi-  
les quinientas

1.293.430.

La tercera parte, promi-  
diviso con sus herma-  
nos Doña Maria y Don  
Antonio Saenz de Jube

Suma y propia 137.186-830



Interior 137.186. 830

na y Hernandez, de la casa  
pita en esta corte y en  
calle de Jardines, nume-  
ros veintiseis moderno  
y inmueble y en anti-  
guo, que se inventaria  
con el numero ciento  
treinta y nueve, impor-  
tante dicha tercera  
parte catorce mil una  
cientas inmueble poulas 14.150.

La quinta parte, pro-  
vidoso con los demás  
herederos, de la mitad  
de la mina titulada San  
Carlos y en tres dema-  
rias, importante dicha  
quinta parte diez mil  
poulas, hallandose inven-  
tariada con el numero  
ciento noventa

Suma lo adjudicado ven-  
to sesenta y un mil

10.000



4081



veintenas treinta y seis  
peretas, ochocientas treinta  
y seis milésimas ————— 161.636-830.

Y siendo su haber ————— 164.064-414

lleva de menos dos mil  
matruentas veintinueve  
peretas, ochocientas ochenta  
y cuatro milésimas, 2.427-884.



que le abonaran en me  
tálico sus sobrinas Doña  
Clara y Doña Estaría de  
Mignel, en la proporción  
de mil quinientas se  
senta y seis peretas, dos  
cientas noventa y cinco  
milésimas la primera  
y ochocientas sesenta  
y una peretas, quinien  
tas ochenta y nueve  
milésimas la segunda,  
por llevarlas adjudica  
das demás dichas dos  
interesadas en sus res  
pectivas hijuelas.





Hijuela de Don  
Antonio Saenz de Ju-  
bera y Fernandez.

Ha de haber este interina  
do por su legitima pa  
terna ciento sesenta y  
nueve mil seiscientos y ma  
tro pesetas, setecientos  
y noventa mil quinientas

164.064-714.

Adjudicacion y pago.

En el valor de los muebles,  
ropas y efectos que se in  
ventarian con los numeros  
del dos al diez y ocho,  
trecientas sesenta y ma  
tro pesetas

374 "

Por cuartos primero y se  
gundo de la accion nume  
ro noventa y siete y cuarto  
de la ochenta y tres de  
la sociedad numerada "Los  
Mundos", a docientos em  
enta pesetas accion.

187-500

Suma y quin

561 500





Anterior

561-500

La acción número veinti-  
cinco de la sociedad mi-  
nera "Medio mundo", ta-  
rada en docientas cui-  
enta pesetas

250 "

La acción número ciento  
diez y seis y los cuartos  
tercero y cuarto de la  
número ciento nueve de  
la sociedad minera "La  
Argelina", a cincuenta  
pesetas acción

75 "

La acción número cui-  
enta y tres de la socie-  
dad minera "San Andrés",  
tarada en diez pesetas

10 "

La acción número cien-  
to noventa y uno de  
la sociedad minera "El  
Atroante", tarada en  
cinco pesetas

5 "

La acción número ciento

Suma y sigue

901-500





Interior 901-500

cuarenta de la sociedad  
minera "Cayo Bruto", ta-  
rada en cinco perlas 5-

La acción número die-  
y seis de la sociedad mine-  
ra "Faja de Guadalupe",  
tarada en tres perlas 3-

La segunda mitad de  
la acción número veinte  
dos de la sociedad minera  
"La Atlántida", á dos  
perlas menor 1-

La acción número sesen-  
ta y seis de la sociedad  
minera "El Atlántico",  
tarada en veinticinco perlas 25-

La acción número noven-  
ta y seis de la sociedad mi-  
nera "Tres Amigos", tarada  
en tres perlas 3-

Tres acciones, números  
ciento trece, ciento treinta

Suma y sigue 938-500



1089



Anteriores

938 500

y cinco y ciento cuarenta de la sociedad minera

"La Recompensa", a veinte pesetas una

75

La acción número ciento veinte de la sociedad

minera "La Dalia", tasa de en dos pesetas

2

La acción número veintiseiete de la sociedad

minera "La Familiar", tasada en tres pesetas

3

La acción número ciento siete de la sociedad mi-

nera "Virgen del Mar", tasada en tres pesetas

3

Los marcos tercero y cuarto de la acción número

setenta y siete de la sociedad minera

"La Equivocada", a cuatro pesetas acción

2

Suma y propie

1023 500



Large decorative flourish or signature mark.



Anterior 1023-500

La acción número treinta  
y uno de la sociedad mi-  
nera "La Victoria", tasada  
en tres pesetas 3.

Dos acciones números vein-  
to cinco y siete y vein-  
to cinco y ocho de  
la sociedad minera "Im-  
perial y México", a cuatro  
pesetas una 8.

La acción número veinte  
dos de la sociedad minera  
"Puente de Suchana", ta-  
sada en cuatro pesetas. 4.

La segunda mitad de  
la acción número ochenta  
de la sociedad minera  
"Georgiana y Violeta", a  
tres pesetas acción 1-500.

Las acciones números  
catorce, quince y venti-  
seis y el tercer cuarto  
Suma y sigue 1040.



No 84



Anterior - 1040.

de la noventa y dos, de la sociedad minera

"Crescencia", a cien pesetas accion

325.

La accion numero ciento sesenta y cuatro de la

sociedad minera "San Mateo", que no tiene valor alguno

" - "

Las acciones numeros tres, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro

y la segunda mitad de la treinta y tres, de la sociedad minera "Segunda Angolina", a veinte

cinco pesetas accion

237.500.

La accion numero ochocientos noventa y cinco

Suma y sigue 1.602.500





Anterior - 1.602.500

de la Compañía de Impresores y Libreros, tomada en cuenta por los accioneros, números quinientos, sesenta y ocho y quinientos sesenta y nueve de la Sociedad mercantil Mexicana, a veinticinco por ciento

una - 50 -

La quinta parte del valor líquido del activo industrial de libros, inventariado al número cuarenta y ocho, cuya quinta parte importa ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, treinta y tres mil quinientas

La quinta parte de la propiedad de obras literarias - 133.688.300.

Suma propia - 135.390.800



14.  
Cuatro mil ochenta y cinco

6085

6085



Anterior 135.390-300

terarias y probados, que se inventarian con los números del noventa y nueve al ciento treinta y cinco y cuya quinta parte asciende a quinientas veintiocho pesetas, seiscientas milésimas 528-600.



La quinta parte del crédito hipotecario contra don Julio y don Manuel Díaz de la O y don Juan, inventariado con el número ciento treinta y siete, cuya quinta parte importa mil doscientas noventa y tres pesetas, cuatrocientas treinta milésimas 1.293-430.

La tercera parte, pro indiviso con sus hermanos doña María y don  
Suma propia 137.212-830



Anterior 137.212 - 830.

Agustus, de la cara sita  
en esta corte y en calle  
de Jardines, número veni-  
tres moderno y cincuen-  
ta y seis antiguo, inven-  
tarada con el número  
ciento treinta y nueve  
importante dicha ter-  
cera parte catorce mil  
cuatrocientas cincuenta  
pesetas . . . . . 14.450 -

La quinta parte, propi-  
divisa con los demás he-  
rederos, de la mitad de  
la mina titulada "San  
Carlos" y en tres dema-  
sías, que se describen  
con el número ciento cua-  
renta del inventario,  
cuya quinta parte im-  
porta diez mil pesetas - 10.000 -

Suma lo adjudicado  
ciento sesenta y un mil

10



21086



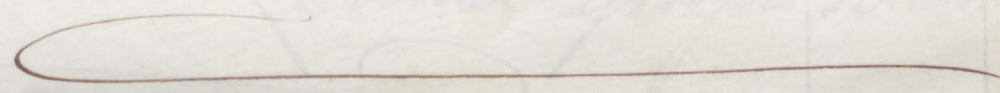
seiscientos sesenta y dos  
pesetas, ochocientos trenten-  
ta milésimas ————— 161.662-830.

Y siendo su haber ————— 164.064-714

le va de menos dos mil  
cuatrocientas una pesetas,  
ochocientos ochenta y  
cuatro milésimas ————— 2.401-884.

Se

que le abonaran en me-  
tálico su hermano don  
Luis y su sobrina doña  
Clara de Miguel, en la  
proporción de dos mil  
ciento setenta y nueve  
pesetas, cinco diez y seis  
milésimas el primero  
y doscientos veintidos pe-  
setas, setecientos sesenta  
y ocho milésimas la  
segunda, que lo llevan  
adjudicado de más en  
las respectivas suple-  
tas que se les for-  
man.





Hijuela de Doña  
María de Miguel  
y Saenz de Tubera.

---

Ha de haber esta intere-  
da como una de las here-  
deras de su abuelo Don  
Agustín Saenz de Tubera  
ochenta y dos mil treinta  
y dos pesetas, treientas  
cinuenta y siete mil é-  
simas

32.032-312.

Adjudicación y pago.

De la adjudican en va-  
rio diez mil novecientas  
seis pesetas, setecientas cin-  
uenta mil ésimas que co-  
laciona, mitad de lo que  
recibió en dote su difun-  
ta madre Doña Doñutela  
al contraer matrimonio,  
según se expresara en el  
supuesto sexto

10.406-750.

Los cuartos primero



1087



Posterior - 10.406-750.

segundo de la accion  
numero ciento treinta y  
ocho de la sociedad mi-  
nera "Los Altos", a  
doscientas cincuenta pesetas  
accion

125



Los cuartos primero y  
segundo de la accion  
numero tres de la sociedad  
minera "Medio Mundo", a  
doscientas cincuenta pesetas  
accion

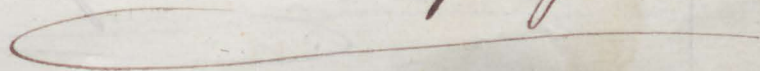
125

Los cuartos primero, se-  
gundo y tercero de la  
accion numero ciento  
treinta y uno de la so-  
ciedad minera "La Tu-  
gelina", a cincuenta pesetas  
accion

37500

La accion numero cin-  
cuenta y cuatro de la  
sociedad minera "San

Suma propia 10.694-250





Anterior 10.694-350

Andrés", tarada en diei pe  
retas 10."

La acción número treinta  
y dos de la sociedad mi-  
nera "Paja de Guadalupe",  
tarada en tres perdas 3"

La segunda mitad de  
la acción número diez  
y siete de la sociedad mi-  
nera "El Madrileño", a  
veintinueve peretas acción 12-500.

La acción número ciento  
cuarenta y uno de la so-  
ciedad minera "Recom-  
pensa", tarada en venti-  
nueve peretas 25."

La acción número ciento  
veintiocho de la sociedad  
minera "La Familiar", ta-  
rada en tres peretas 3"

Los marcos primero y  
segundo de la acción  
número noventa de la  
Suma y sigue 10747-850



4088



Interior - 10.749-850

sociedad minera "La Equivocada", a cuatro pesetas accion - 2 - "

La accion numero treinta y dos de la sociedad minera "La Victoria", tarada en tres pesetas - 3 - "



La accion numero ciento cincuenta y nueve de la sociedad minera "Imperial y Mexico", tarada en cuatro pesetas - 4 - "

La accion numero ciento tres de la sociedad minera "Puente de Suchana", tarada en cuatro pesetas - 4 - "

La accion numero ocho y los cuartos cuarto de la numero siete, primero de la veintiocho y cuarto de la noventa y dos de Suma que sigue 10.760-850



Anterior - 10.760-850

la sociedad minera "Ere-  
cencia", a cien pesetas ac-  
ción - - - - - 175 - "

La acción de la sociedad  
minera "Puerto Rico", sin  
numero ni valor - - - - - " - "

Cinco acciones, numeras  
cuarenta y cinco al ma-  
reuta y nueve de la  
sociedad minera "Se-  
gunda Angulina" a ven-  
ticinco pesetas una - 125 - "

La acción numero seis  
cientos cincuenta de la  
Compañia de Impresores  
y Libreros, tarada en  
cincuenta pesetas - - - - - 50 - "

La décima parte del  
valor líquido del esta-  
blecimiento industrial  
de libros, que se inventa  
rá con el numero mareu-

Suma y sigue 10.110-850



Cuatro mil ochenta y nueve

4089

4089



Anterior 10.11.890

ta y ocho, cuya décima parte asciende a sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, ciento cincuenta milésimas

66.844-152



La décima parte de la propiedad de obras literarias y grabados que se inventarian con los números del cuarenta y nueve al ciento treinta y cinco, cuya décima parte asciende a sesenta y cuatro pesetas, treinta milésimas.



264-300.

La décima parte del crédito hipotecario contra Don Julio y Don Manuel, Diaz de la O y Domínguez, cuarenta

Suma y sigue 78.219-200.



Anterior - 18.219 200.

prado al número veinte  
treinta y siete y una dé-  
cima parte importa  
seiscientos noventa y seis  
pequetas, setecientas diez  
milésimas

646 7/10.

La décima parte, promi-  
divio con los demás he-  
nederos, de la mitad de  
la mina "San Carlos" y  
sus tres demarcas, des-  
critas con el número  
veinte noventa del in-  
ventario, importante de  
icha décima parte un  
no mil pequetas

5.000

Suma lo adjudicado  
ochenta y tres mil ocho  
cientas sesenta y cinco pe-  
quetas, novecientas diez mil  
ésimas

83.865 9/10

Quiendo su haber

82.032 357

Resta demás

1.833 553



no 90



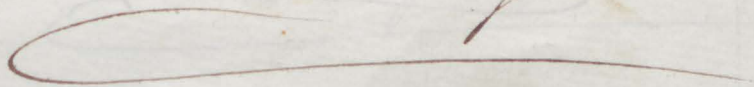
que abonara en metálico  
 a sus hijos Don Sebastián  
 y Doña María Saenz de  
Tubera y Fernánde, en  
 la proporción de ochocientos  
 sesenta y una  
 pesetas, quinientas, ochenta  
 y nueve milésimas  
 al primero y novecien-  
 tas sesenta y una con  
 novecientas sesenta y cua-  
 tro a la segunda, que  
 las llevan adjudicadas  
 de menos.



Hija de Doña  
Clara de Miguel y  
Saenz de Tubera.



Habría de haber esta inte-  
 perada como una de  
 las herederas de su abue-  
 lo Don Sebastián Saenz  
de Tubera, ochenta y  
 dos mil treinta y dos





peretas, trecientas cincuenta  
y siete milésimas — 32.032-354.

Adjudicación y pago.

Se adjudican a esta inte-  
reral en vario días mil  
matrimentas seis peretas, se-  
tecientas cincuenta milésimas  
que colaciona, mitad de lo  
que recibió en dote su tra-  
madre Doña Domitila al  
contracer matrimonio, según  
se expresa en el supuesto  
sexto — 10.406-750.

Los martes primero y segun-  
do de la acción número  
ciento treinta y nueve de  
la sociedad número "Los Hun-  
dos", a doscientas cincuenta  
peretas acción — 125.

Los martes tercero y cuarto  
de la acción número tres  
de la sociedad número "El  
dho Mundo", a doscientas  
Suma y sigue — 10.531-750



4091



Anterior 10.531-750.

cinuenta pesetas acción 125 "

La acción número trescientas uno de la sociedad minera "La Concordia", tenada en tres pesetas

3 "

Los martos primero y segundo de la acción número ciento treinta y seis y marzo de la veintatré y uno de la sociedad minera "La Angelina", a cincuenta pesetas acción

37-500.

La acción número setenta y siete de la sociedad minera "San Andrés", la sala en diez pesetas

10 "

el marzo segundo de la acción número cincuenta y ocho de la sociedad minera "Obispo"

Suma y sigue 10.707-250





Anterior 10.707-250  
ción a loba, tarada en  
dos peretas 2.

Los cuartos primero y se-  
gundo de la acción nú-  
mero diez y siete de la  
sociedad minera "Faja de  
Guadalupe", a tres peretas  
acción 1-500

La segunda mitad de ac-  
ción <sup>representada</sup> de la sociedad mi-  
nera "El Madrileño", a ven-  
tinueve peretas acción 12-500.

La acción número ciento  
setenta y siete de la so-  
ciedad minera "La Re-  
compensa", tarada en ven-  
tinueve peretas, 25-

La acción número ciento  
veintinueve de la socie-  
dad minera "La fami-  
liar", tarada en tres pe-  
retas 3.

Suma y sigue 10.751-250.



4092



Interior - 10.751-250

Los cuartos tercero y cuar-  
to de la accion numero  
noventa de la sociedad  
minera "La Equivocada";  
a cuatro pesetas accion " 2 "

La accion numero treinta  
y tres de la sociedad mi-  
nera "La Victoria", tara-  
da en tres pesetas " 3 "

La accion numero ciento  
sesenta de la sociedad  
minera "Imperial y Me-  
jico", tarada en cuatro  
pesetas " 4 "

La accion numero ciento  
veintiseis de la sociedad  
minera "Puente de Sucha-  
na", tarada en cuatro pe-  
setas " 4 "

La accion numero setenta  
y los cuartos segundo, ter-  
cero y cuarto de la numero

Suma y sigue - 10.764-250





Interior	10.764-250
veintiocho de la sociedad minera "Experiencia, a veinti peretas accion	175 "
La accion numero ciento veintinueve de la sociedad minera "La Trinidad", la saba en dos peretas	2 "
Cinco acciones, numeros veinticuatro, treinta y cuatro, cincuenta, ochenta y nueve y ciento uno de la socie- dad minera "Segunda Angelina", a veintinueve peretas una	125 "
La decima parte del va- lor liquido del estableci- miento industrial de libros, inventariado con el numero cuarenta y ocho, cuya de- cima parte importa sesen- ta y seis mil ochocientas cuarenta y cuatro peretas ciento noventa mil quinientas	66.844-150
Suma y sigue	74.910-400



4093



Anterior 77.910.400.

La décima parte de la propiedad de obras literarias y grabados que se inventarian con los números del noventa y nueve al ciento treinta y cinco, cuya parte arriende a doscientas sesenta y cuatro pesetas, trecientas noventa y seis



264-300.

La décima parte del crédito hipotecario contra don Julio y don Manuel Diaz de la O y Dominguez, inventariado al número cinco treinta y siete y cuya décima parte importa seiscientos noventa y seis pesetas, setecientas veinte mil e

Suma y sigue 78.174.700



Interior — 78.174.700

mas — 646.720.

La décima parte, provini-  
vise con los demás herede-  
ros, de la mitad de la  
mina titulada "San Carlos"  
y sus tres demarcias, des-  
critas con el numero cien-  
to cuarenta del inventa-  
rio, importante dicha  
décima parte uno mil  
peretas — 5.000 "

Suma lo adjudicado — 83.821.420.

Y siendo su haber — 82.032.357

lleva de más mil setecien-  
tas ochenta y nueve peretas,  
sesenta y tres marcos,

que entregará en metálico  
a sus tíos Don Antonio y  
Don Agustín Saenz de Jubera,



No 96



en la proporción de docu-  
tas ventidos pentas, setecien-  
tas sesenta y ocho milésimas  
al primero y mil quinientas  
sesenta y seis con docuentas  
noventa y cinco al segundo,  
por llevarlas adjudicadas en  
tos de menos. \_\_\_\_\_

### Comprobación

Importa el caudal, incluso lo enlaurado	339.056-650
Satisfecho por el entero y funeral	<u>2.887-250</u>
Queda líquido	836.167-400

### Adjudicaciones.

A D. Luis Saera de Juberá	174.084-660
A D. María Saera de Juberá	168.092-750
A Don Agustín Saera de Juberá	161.636-830
A D. Antonio Saera de Juberá	161.662-830
A D. María de Miguel y Saera de Juberá	83.865-910
A D. Clara de Miguel y Saera de Juberá	83.821-420

Igual



## Declaraciones

Primera.- Si en lo sucesivo aparecieren algunos otros bienes pertenecientes a este caudal se distribuirán por iguales partes entre todos los partícipes, los cuales quedan obligados a satisfacer en la misma proporción cualquier responsabilidad que en contra pudiera resultar, así como también quedan obligados mutuamente a la evinción y saneamiento de los haberes que respectivamente llevan adjudicados, no solo para los gravámenes que pesaren sobre las fincas, que no se hayan mencionado, sino también para la defensa de cualquier litigio que haya pendiente o se promoviere en lo sucesivo.

Segunda.- Según se convenga en el supuesto decimo, el heredero don Luis Saenz de Zubera y Fernan-  
der queda autorizado para





la cobranza y pago de los créditos personales que en pro o en contra existan, y tan luego como termine este convenio o compranda que no hay posibilidad para percibir más créditos de los pendientes, presentará la correspondiente liquidación a los demás partícipes distribuyéndose el saldo que en pro o en contra resulte entre todos ellos por iguales quintas partes.

Ferreira. - Las acciones de minas, como de valor variable, se han procurado adjudicarlas a los interesados con la mayor igualdad posible, a fin de que todos ellos sufran las alteraciones de la suerte, y con ello los contadores creen haber obrado en justicia, pues de haberse aplicado a uno o varios herederos sin aquella igualdad, estos se hallarian expuestas a perjudicarse en sus



intereses o acrecentarlos en per-  
juicio de los demás coherederos.  
Cuarta.- Entre los bienes adjudica-  
dos al heredero Don Luis Saenz  
de Zubera en pago de su legítima,  
lo han sido dos créditos hipoteca-  
rios, uno contra Don J<sup>o</sup>se Maria  
Martinez Lopez, y otro contra Don  
Francisco Pantón, y Estebanaga,  
pero esta adjudicacion se entiende  
hecha con la reserva de que si no  
se hiciesen efectivos en todo o en  
parte, deberan abonarle a promp-  
to los demás partícipes, con arreglo  
a sus respectivos haberes, la canti-  
dad que dejare de percibir hasta  
completar dichos créditos, y si  
por razon de los intereses deven-  
gados hasta el dia del fallecimen-  
to del testador percibiere mayor  
suma que la que se le ha ad-  
judicado, abonara el exceso a los  
otros coherederos en la misma pro-  
porcion. Por lo que respecta





al crédito contra don Julio y don Samuel Díaz de la O y Donniquier, como quiera que se ha adjudicado por igual a todos los interesados, huelga cualquier objeción que pudiera hacerse en el sentido expresado, pues los resultados benéficos o adversos que se obtengan, afectarán a todos los herederos en igual proporción.

Quinta. Los gastos de estas operaciones, los que se originen en la aprobación judicial de las mismas, puesto que hay menores interesados, y los de proveyeración serán satisfechos por iguales quintas partes entre los herederos, y los de las huérfanas, pago de los derechos a la Hacienda pública, e inscripción, se satisfarán particularmente por cada uno de ellos.





Sexta. - Luego que estas operaciones sean aprobadas judicialmente y protocolizadas en los registros de un Notario, deberá presentarse copia de las mismas o testimonio de las respectivas liquidas en la oficina liquida de la del impuesto, con el fin de satisfacer a la Hacienda pública los derechos que devengan, en el plazo y bajo las multas que señala la Ley, debiendo presentarse después también en los Registros de la Propiedad correspondientes para su inscripción, sin lo cual no se admitirá en los juzgados, tribunales, Consejos y oficinas del Gobierno, si el objeto de la presentación fuere hacer efectivo en perjuicio de tercero el derecho que debió ser impuesto, salvo los dos casos de excepción comprendidos en el artículo tres



No 97



cientos noventa y siete de la  
Ley Hipotecaria.

En cuyos terminos damos  
por concluidas estas operacio-  
nes que hemos practicado bien  
y fielmente, con arreglo a nuestro  
leal saber y entender, sin causar  
agravio a ninguna de las  
partes interesadas.

Madrid 21 de Octubre de 1889.  
Entre lineas = numero unocenta y siete. Vale.  
Gerardo de Miguel y Siguri



Luis de Sotomayor



Examinadas detenidamente  
las anteriores operaciones de  
inventario, liquidacion, par-  
ticion y adjudicacion de bienes  
las encontramos enteramente  
arregladas y conformes al



derecho que cada heredero repre-  
senta, y en su consecuencia las  
pretamos nuestra mas compli-  
ta aprobacion.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1839.

Como heredero y en concepto de Tutor de mis  
hermanos D.<sup>n</sup> Agustín y D.<sup>n</sup> Antonio

Juan S. de Subera

Como heredera

Maria Saenz de Subera

Como apoderado de la anterior

Juan de Herrera y Permainz

Como padre y legitimo representante de  
D.<sup>n</sup> Maria y D.<sup>n</sup> Clara ~~de~~ de Miguel  
y Saenz de Subera

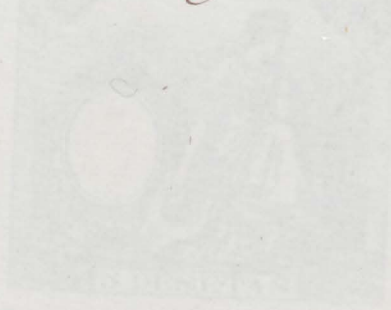
C. de Miguel y Dignari



Creata mil noventa y ocho

no 98

NO. 123.575 11098



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



decelio que cada heredero...  
centa y en su sucesion...  
prestados...  
ta aprobacion.

Matris 1.º de...

Comis heredero y en concepto de Tutor...

hermanos D. Agustin y D. Antonio

Luis de Juber

Comis heredero

Maria Luisa de Sureda

[Signature]

Comis heredero de la anterior

Enrique Sureda y Perant...

Comis Tador y legitimo representante de

D. Maria y D. Clara de Miguel

y Juana de Sureda

D. de Miguel y...

[Signature]



4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Cuatro mil noventa y nueve

N.º 0.020.847

4099



4099

Reintegro a las operaciones de testamentaria de don Justo Saenz de Zubera y Lumbres, practicadas por los albaceas contadores y aprobadas judicialmente.

Madrid 20 de Noviembre de 1889  
del Notario.

Esteban Samaniego



PROVINCIAS.





1098

Carta de D. Juan de los Rios

derecho que cada heredero de la  
renta de su casa sucesoria las  
prestadas en esta casa con  
esta aprobación.

Madrid 1.º de Febrero de 1787.

Consejo hereditario y concejo de Pedro de los Rios

hermanos D. Agustin y D. Antonio

Don Juan de los Rios

Carta de D. Juan de los Rios  
hermanos D. Agustin y D. Antonio  
Don Juan de los Rios





7ª CLASE 5 PESETAS

*Cuatro mil ciento.*  
11/00

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N.º 123.415

*11/00*



*Corresponde al reintegro de la clase 1ª*  
*num.º 20.347*

*Madrid 10 de Noviembre de 1889*

*El Notario.*

*Esteban Samaniego*



PROVINCIAS.





1098

Carta de D. Juan de los Rios

dececho que cada heredo...  
centa y en su sucesion...  
pretabian...  
ta aprobacion.

Madrid 1.º de Enero de 1771.

Contra heredo y en concepto de...  
herederos D. Juan y D. Antonio  
Juan de los Rios



Parte inferior que se ha de unir al expediente  
7A CLASE 2 PESETAS

Participacion de...  
Juan de los Rios  
D. Juan y D. Antonio





104 CLASE 50 CENTIMOS

*cuatro mil ciento uno*  
2001

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*2001*

N. 0.149.335



*Corresponde al reintegro de la dote de <sup>a</sup> número 20844.*

*Madrid 20 de Noviembre 1889*  
*el Notario.*

*Esteban Samaniego*



PROVINCIAS.

1 FABCA N°  
DEL  
TIMBRE

PAGOS AL ESTADO

8 ANO  
DE  
1889



1098

Carta de D. Juan de los Rios

dercho que cada heredero de  
su parte, y en su consecuencia las  
prestaciones que se han cumplido  
ta aprobación.

Madrid 10 de Febrero de 1787

Comisario de D. Juan de los Rios y en concepto de Tutor de  
hermanos D. Agustin y D. Antonio  
Juan de los Rios

104 CLASE 80 CENTIMOS

Para saber que se ha de tirar el expediente

Comisario de D. Juan de los Rios y en concepto de Tutor de  
hermanos D. Agustin y D. Antonio  
Juan de los Rios

PROVINCIA

REPUBLICA DEL



114 CLASE 25 CENTIMOS

*Cuatro mil ciento dos*

*4102*

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*4102*

N. 0.127.083



*Corresponde al reintegro de la dote 1.<sup>a</sup> núm.  
20844. Madrid 20 de Noviembre de 1889.*

*El Notario.*

*Esteban Samaniego.*



PROVINCIAS.





1098

Contra y en nombre de todos

donde se guardó heredero de la  
centa y en su sucesión la  
prestaban un tanto por un  
ta aprobación.

Madrid 1.º de Febrero de 1811.

Contra heredero y en concepto de Tutor de  
hermanos D. Agustín y D. Antonio  
suos hijos de padre



En la Clase 25 CENTIMOS

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



PROVINCIA



1103

N.º 123.579



Don Luis Gutierrez y Fernando Escrivano  
de actuaciones del Juzgado de primera instancia  
del Distrito del Centro de esta Capital

Doyle: que en dicho Juzgado  
y en su merced se ha seguido expediente  
sobre aprobacion de los operaciones, fenta  
mentarias y practicas de las por defuncion  
de Don Agustin Sacur de Tubera; el que  
seguido por todos sus tramites se dicto  
el auto que literalmente dice asi —

Auto Resultando que por Don Luis Sacur de  
Tubera y Fernando y Don Fernando de  
Alfiquel y Figueroa en concepto de al  
boceros testamentarios con caracter  
de contadores y partidores nombrados  
por el finado Don Agustin Sacur  
de Tubera en su testamento que otorgo  
ante el notario de esta Corte  
Don Mateo Sarracino en caufe  
cha dos de abril del corriente  
año; y Doña Maria Sacur de Tu-  
bera orfandada de su esposo Don  
Luis de Sarracino, el repetido Don  
Luis por si, ademas de Alfiquel, y  
como tutor de sus hermanas  
menores Don Agustin y Don  
Futuro Sacur de Tubera, para  
la cual fue nombrada por



su padre en dicho testamento y  
confirmado por el consejo de  
familia; y Don Casto de Miquel  
y Piqueri como padre y legitimo  
representante de los herederos  
menores Dama Maria y Dama  
Gloria de Miquel y madre de Julia,  
se presenta escrito al Jefe de  
en dos del actual de ocupacion  
de las operaciones de avaluo,  
inventario, particion y adju-  
dicacion practicadas a la muer-  
te del Don Agustín Saenz de Pube-  
sa y solicitando que previos los  
tramites legales fueren aprova-  
das, mandando se protocoliza-  
sen en los registros del notario  
de esta Corte Don Esteban Amun-  
gu, en conformidad con los ar-  
ticulos mil setenta y nueve  
y mil ochenta y uno de la Ley  
de Enjuiciamiento civil. Resulta  
tanto: que con dichas operacio-  
nes se han practicado las por-  
tidas correspondientes, la certifi-  
cacion del registro de ultimas  
voluntades y un testimonio  
de la primera copia del testa-  
mento otorgado por el Don  
Agustín Saenz con fecha de  
Abril de este año, todos en su  
doverosidad han sido recibidos  
grados con el papel de pago,  
al estado correspondiente.  
Resultando: que satisficidos en



cuatro mil ciento cuarenta.

hecho escrito los interesados y  
 yunta, que han sido las operaciones  
 de su manifestado en escritura  
 por término de ocho días, sin  
 que de ellas se expusiera cosa al  
 guna contra las mismas; por lo  
 que se han mandado traer  
 los autos á la vista para seral  
 ver = Considerando: que las ope  
 raciones se testamentaria de  
 los bienes, relictos al fallecimien  
 to de Don Agustin Becun de Tula  
 ra, que han practicado sus  
 albaceas, Don Luis de San de Liberia  
 y Don Fernando de Itiquel y <sup>Don</sup> Agustin,  
 con la aprobacion de todos los  
 herederos nombrados por aquel  
 en su testamento, lo estan con  
 arreglo á lo dispuesto por el fin  
 da y á las disposiciones legales =  
 Considerando: que por ellos y no  
 habiendose hecho oposicion á  
 dichas operaciones, antes al con  
 trario las han prestado su con  
 formidad, proceca la aprova  
 cion de las mismas = Hechos los  
 artículos mil noventa y nueve,  
 mil cienenta, mil cienenta  
 y uno, mil setenta y nueve y  
 mil ochenta y uno de la Ley  
 de Inyeccion Civil = P.<sup>o</sup>  
 Por ante mi el Gerchano dijo:  
 Que debia de aprovar y aprova  
 ra las operaciones de cienenta  
 y no avales, liquidacion y



~~~~~



división que de los bienes deya de por fa  
licimiento de Don Agustín Sacur de Lu  
lusa, han practicado sus testamen  
tarios Don Juan Sacur de Lu  
lusa, Don Fernando de Aguil y Yguini, con  
la aprobación de Toda los herederos;  
mandando como mandaba re  
pública el suadero particia  
nal y testimonio de este auto en  
los registros del Notario Don Esteban  
de Harango, por quien se expedia  
a los interesados los testimonios  
de sus respectivos ha de haberes,  
premiendales, los y presenten su  
tra del termino legal en la ofi  
na liquidadora del impuesto del  
Estado por traslaciones de domi  
nio, toda sin perjuicio de tercero  
que pueda ejercitar en la forma  
correspondiente. El Señor Don  
Juan Ponce de Leon Jefe de primera  
instancia del Distrito del Centro,  
la mando y firmo en Madrid  
a diez y nueve de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y nueve  
me doy fe - Juan Ponce de Leon  
Ante mi - Luis Gutierrez



Luis Gutierrez

Deh -



Cuatro mil ciento cinco

N. 4.349.915 L. 105



genia de Numero seiscientos sesenta y ocho.  
protocolacion Yo Don Esteban Samaniego,  
Notario del Monte-Colegio de esta Corte, vecino de la misma, cumpliendo con lo mandado en el auto que antecede y a virtud de la entrega que se me ha hecho por el actuario don D. Gutierrez, protocolado en mi registro corriente de instrumentos publicos bajo el numero seiscientos sesenta y ocho de orden, las operaciones de testamentaria de don Augustin Saenz de Zibera y Lumbreras, compuestas de ochenta y dos folios utiles, dos en blanco y cuatro de papel de reintegro a las mismas, Madrid, veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta



ta y nueve.

Esteban Samaniego

Dtos. 26 ptas. 40 cent. n.º 1000

Nota/ En veinticinco del mismo mes y año,  
expedi' testimonio literal para todos los  
herederos de Don Teopetui Saenr de Sa  
hera y Lumbreras, en un pliego de la  
clase primera, numero trece mil veni-  
to treinta y dos, y cuarenta y ocho  
de la duodécima, numeros cuatro  
millones trecientos cuarenta y nue-  
ve mil seiscientos cincuenta y uno,  
al setenta y cinco; cuatro millones  
trecientos cuarenta y nueve mil se-  
tecientos setenta y ocho al noventa  
y siete; cuatro millones trecientos cua-  
renta y nueve mil seiscientos doce y  
trece, y tres millones veinte treinta  
y siete mil ciento veintinueve; doy fe.

Samaniego

Otra/ En veintinueve de Abril de  
mil ochocientos noventa, para el



Cuatro mil ciento seis.

L. 106.

11106

heredero D. Luis Saenz de Zubera y  
 fernandez, expedi' testimonio de los  
 particulares referentes al credito supio-  
 teciario que se inventaria con el  
 numero veinte treinta y ocho y que  
 se adjudica a' aquel interesado, en  
 un pliego de la dave tercera, nu-  
 mero cuatro mil ciento noventa  
 y ocho, y uno de la duodcima  
 numero dos millones setecientos  
 treinta y cuatro mil ciento ochenta  
 y uno y ciento ochenta y tres  
 al ochenta y seis; Doy fe -

*Juan...*  
 50 cent. n. 11106



*...la ... de la ...  
 de treinta y dos años, ...  
 bases, ...  
 ... se ...  
 ... industrial, ...  
 ... que habitan en la ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...*